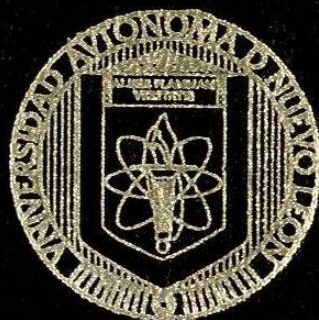


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
Y ADMINISTRACION



LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO Y SU
REGIMEN DE FINANCIAMIENTO FEDERAL
Y ESTATAL

POR
RAYMUNDO VILLARREAL PEREZ

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL
GRADO DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION
PUBLICA CON ESPECIALIDAD EN EL AREA
SOCIO-POLITICA ECONOMICA

SEPTIEMBRE, 2001

LOS ANGELES POLICE DEPARTMENT
COMMUNICATIONS SECTION

RECORDS MANAGEMENT
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION

500 WEST 7TH STREET
LOS ANGELES, CALIF. 90014

IM
Z7164
.C8
PCPYA
2001
V54

2001

R.V.P.



1020146112

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
FACULTAD DE CONTADURIA PUBLICA
Y ADMINISTRACION



LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO Y SU
REGIMEN DE FINANCIAMIENTO FEDERAL
Y ESTATAL

POR
RAYMUNDO VILLARREAL PEREZ

COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL
GRADO DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION
PUBLICA CON ESPECIALIDAD EN EL AREA
SOCIO-POLITICA ECONOMICA

SEPTIEMBRE, 2001

0151-62760 VIL
232 280 d. i. n

TH
27/64
• C8
ГЕРУА
2001
• V54



**LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y SU RÉGIMEN
DE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y ESTATAL**

Aprobación de la Tesis:

MAP. SERGIO SALINAS GONZÁLEZ PRESIDENTE

MAP. FRANCISCO JAVIER JARDINES GARZA SECRETARIO

MCA. EUGENIO BUENO PALACIOS VOCAL

Asesor de la Tesis

**MAP. FRANCISCO JAVIER JARDINES GARZA
SUBDIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

RESUMEN

Raymundo Villarreal Pérez

Fecha de graduación: septiembre, 2001

Universidad Autónoma de Nuevo León

Facultad de Contaduría Pública y Administración

**Título del Estudio: LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y SU
RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y ESTATAL**

Número de páginas: 98

**Candidato para el grado de Maestría
en Administración Pública con especialidad
en el Área Socio - Política Económica**

Área de Estudio: Administración Pública

Propósito y Método del Estudio: En el presente trabajo se Investigó el régimen de financiamiento federal y estatal de los partidos políticos en México en 1997 y se caracterizó a los partidos políticos como organizaciones no lucrativas dentro de la ciencia de la Administración pública. Se utilizó el método científico y sus elementos, técnicas de investigación bibliográfica y hemerográfica, observación, entrevistas a informantes clave, encuestas y visitas a Instituciones electorales federales y estatales.

Contribuciones y Conclusiones: La ciencia de la Administración esta fragmentada por las corrientes que la estudian, tiene dos tradiciones la Europea y la Norteamericana, Weber estudió las organizaciones analizando su estructura y Fayol su Administración, se demostró la relación entre la Administración Pública y los partidos, en México existen los partidos desde la Independencia, aparece por primera vez un partido en forma estructurada en 1921 con la formación del Partido Nacional Revolucionario, la Constitución mexicana reconoce la figura de los partidos políticos hasta el decreto del 6 de diciembre de 1977, falta objetividad en la redacción del capítulo segundo artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales del financiamiento de los partidos, en 1997 los partidos políticos administraron por vez primera en México sus finanzas, los informes de los gastos no tienen difusión, el Partido Acción Nacional fue el único que presentó un informe de sus gastos de campaña federales y estatales en la prensa local de Nuevo León, a mayor información financiera habrá mayor credibilidad hacia los partidos, al aplicarse un cuestionario en una sección electoral federal de Nuevo León sobre financiamiento a los partidos se comprobó en los entrevistados su desconocimiento sobre el tema.

FIRMA DEL ASESOR: _____

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi reconocimiento al Dr. Fernando Vázquez Alanís quién me sugirió la idea para el tema de la tesis y el diseño previo del índice.

En especial al AI MAP. Sergio Salinas González, por la revisión del documento en forma integral, si como la visión de conjunto de la temática, por sus observaciones en la estructuración y ubicación del tema dentro de la Administración pública, la formulación de la hipótesis y la metodología, en reuniones frecuentes en su carácter de presidente y director de tesis siéndome de gran ayuda.

Al MAP. Francisco Javier Jardines, secretario de tesis por sus sugerencias, correcciones y observaciones metodológicas, el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, su justificación, pruebas y análisis de datos.

Al MCA. Eugenio Bueno Palacios, vocal de tesis por sus observaciones sobre la buena utilización de los recursos económicos, por parte de los partidos políticos.

Asesores de mi tesis: Los Partidos Políticos en México y su Régimen de Financiamiento Estatal y Federal.

A los maestros que me motivaron en mis estudios, en la Preparatoria número 3, en la Facultad de Organización Deportiva, en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública donde fui consejero alumno y en la División de Postgrado de la Facultad de Contaduría Pública y Administración todas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

A mis compañeros alumnos que me han transformado culturalmente, a mi familia por su comprensión y ternura al sacrificar atenciones por trabajo académico, a mi esposa Sra. Cristina Amaya de Villarreal por su calidad humana, a mi hijo Raymundo Villarreal Amaya y a mi pequeña hija Cristina Sarahí, que anhelan un México mejor.

A mi madre la Sra. Ma. Teresita de Jesús Pérez López fallecida recientemente el 5 de marzo de 1999 y a mis hermanos: José Ángel, Ma. Eugenia, Máximo, Laura, Arturo, Carlos Alberto, Guillermo, Ma. Magdalena, Ma. Teresa, Arcadia, Ma. Luisa y Álvaro.

Al Comité de Educación Física de la Coordinación de Preparatorias de la UANL, por ser excelentes compañeros de trabajo y por sus enseñanzas.

A la Sra. Irma Alicia Galindo García por la primera redacción.

Finalmente a la Sra. Irma Cárdenas Orihuela y Guadalupe Okusono por la realización de capturas posteriores.

Lic. Raymundo Villarreal Pérez

TABLA DE CONTENIDO

Capítulo	Página
INTRODUCCIÓN	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1 Los Objetivos de la Investigación	4
1.2 Las Preguntas de la Investigación	5
1.3 La Justificación	7
2. MARCO TEÓRICO	12
2.1 LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN	14
2.1.1 La Tradición Europea Basada en el Derecho Administrativo	14
2.1.2 La Tradición Norteamericana Fundada en el Estudio de las Organizaciones	15
2.1.3 Teoría de la Organización	16
2.1.3.1 El Enfoque de la Organización Burocrática de Weber	17
2.1.3.2 El Enfoque de la Administración Científica y Organización de Fayol	20
2.1.4 Organizaciones no Lucrativas	22
2.1.4.1 Las Organizaciones Políticas como Agentes de Cambio	24
2.1.4.2 Tipos de Organizaciones	26
2.1.4.3 Elementos Teóricos de los Partidos Políticos	28
2.1.4.3.1 Su Origen	28
2.1.4.3.2 Estructura de los Partidos Políticos	28
2.1.4.3.3 Los Sistemas de Partido	31
2.2 LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO	32
2.2.1 Antecedentes Históricos de su Evolución en México	32
2.2.2 Los Partidos Políticos en México de 1988-1997	34
2.2.3 Artículo 41 Constitucional que Reconoce a los Partidos Políticos Como Entidades de Interés Público	37
2.2.3.1 Texto del Artículo 41 de la Constitución de 1917	37
2.2.3.2 Texto del Artículo 41 Modificado por el Decreto del 6 de Diciembre de 1977	38
2.2.3.3 Texto del Artículo 41 en la Constitución Actual	39

2.2.4	Concepto de Partido Político	41
2.2.5	Definición Propia de un Partido Político	42
2.3	EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	43
2.3.1	Elementos Teóricos	43
2.3.2	Conceptos de Financiamiento	44
2.3.3	Legislación sobre Financiamiento de los Partidos Políticos	46
2.3.3.1	Texto de la Constitución Federal, Artículo 41 Fracciones: II, III y IV	46
2.3.3.2	Disposiciones de la Legislación Federal en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)	49
2.3.3.3	Legislación Estatal	61
2.3.4	Financiamiento Público Federal a los Partidos Políticos en 1997	67
2.3.5	Informe de los Gastos de Campaña Federal y Estatal del Partido Acción Nacional en 1997 en el Estado de Nuevo León	68
3.	LA HIPÓTESIS	70
3.1	Esquema de Análisis Bivariado de la Hipótesis	71
4.	PRUEBAS	72
4.1	La Muestra	72
4.2	Códigos de Respuesta	74
5.	ANÁLISIS DE DATOS	76
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	84
	BIBLIOGRAFÍA	88
	APÉNDICES	92
	APÉNDICE A.- ACUERDO DE LOS MONTOS DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO ESTADO Y AYUNTAMIENTOS, CELEBRADO EL 6 DE JULIO DE 1997	93
	APÉNDICE B.- CUESTIONARIO PARA RESCATAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO	97

LISTA DE TABLAS

Tabla	Página
I. Financiamiento Público Federal a los Partidos Políticos en 1997.	67
II. Informe de los Gastos de Campaña Federal y Estatal del Partido Acción Nacional en 1997, en el Estado de Nuevo León.	68
III. Tabulación de la Información Obtenida de las Preguntas del Cuestionario Sobre el Financiamiento de los Políticos en México.	73

LISTA DE FIGURAS

Figura	Página
1. Estructura Burocrática de Weber	19
2. Enumeración Esquemática de las Aportaciones de Fayol a la Administración	21
3. Tipologías Organizacionales	27

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada Los Partidos Políticos en México y su Régimen de Financiamiento Federal y Estatal, se desarrolló en seis capítulos:

El capítulo primero lo forma el Planteamiento del Problema: En el se describen los objetivos de la investigación, las preguntas y su justificación.

El capítulo segundo esta compuesto por el Marco Teórico, teniendo los siguientes subcapítulos: La ciencia de la Administración, los partidos políticos en México y el régimen de financiamiento de los partidos políticos.

En el capítulo tercero: Se plantea la Hipótesis y se describe un análisis bivariado de ella.

El capítulo cuarto se denomina: Pruebas, en el se explica como se determinó la muestra para encuestar y los códigos de respuesta de la aplicación de un cuestionario para recabar información sobre el financiamiento de los partidos políticos.

En el quinto se tituló: Análisis de Datos, en el cual se analizan aspectos empíricos, del marco teórico y los resultados obtenidos en una encuesta que se

aplicó a diez integrantes del PRI, que integran el seccional 570 del distrito federal 11, con cabecera en Cd. Guadalupe, N.L. (que obtuvo la votación más alta en el pasado proceso interno para determinar el candidato a la presidencia de la república de una zona de 10 casillas) para rescatar información relacionada con el financiamiento de los partidos políticos y comprobar la hipótesis de la presente investigación.

El sexto lo forman: Las Conclusiones y Recomendaciones que se hacen sobre la presente investigación.

Finalmente se termina con la Bibliografía y dos Apéndices:

El primero A señala el acuerdo que fija los montos de los topes a los gastos de las campañas electorales de gobernador, diputados locales y ayuntamientos celebrado el 6 de julio de 1997.

El segundo B el diseño de la encuesta que se aplicó para rescatar información relacionada con el financiamiento de los Partidos Políticos en México.

Para la realización de la presente tesis, se utilizó el método científico, aplicado a las ciencias sociales, elaborando el Planteamiento del Problema, el Marco Teórico, formulación de la Hipótesis, Pruebas, Análisis de Datos, Conclusiones y Recomendaciones.

Utilizándose: Técnicas de sistematización bibliográfica y hemerográfica, entrevistas a informantes clave, encuestas, observación y visitas a instituciones electorales federales y estatales de Nuevo León.

1. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Investigar como se efectuó el financiamiento público federal y estatal de los partidos políticos en 1997, ya que fue la primera vez que en la república mexicana se entregaron los recursos económicos a los partidos políticos para que ellos mismos los administraran en campañas federales y estatales, la forma en que se llevaron a efecto los gastos de campaña en los diferentes distritos y elecciones del estado de Nuevo León, despertó inconformidad en militantes y candidatos de los partidos PRD, PRI y sectores sociales, lo cual creó un ambiente de falta de credibilidad sobre los procedimientos en que se dio el control y la vigilancia por parte de los organismos electorales en la aplicación de los recursos financieros por parte de los partidos políticos en el estado, por la falta de publicación en los medios de comunicación de los informes financieros de sus gastos de campaña, cuestionándose su carácter como organizaciones no lucrativas.

1.1 Los Objetivos de la Investigación.

Los objetivos que orientan la Investigación son los siguientes:

- 1.1.1 Demostrar que la información financiera sobre la aplicación de los recursos financieros en campañas de los partidos políticos, crea confianza en la ciudadanía.
- 1.1.2 Considerar dentro de la Teoría administrativa a los partidos políticos como organizaciones no lucrativas.
- 1.1.3 Conocer los antecedentes históricos de los partidos políticos en México.
- 1.1.4 Analizar los elementos estructurales de un partido político.
- 1.1.5 Describir a los Partidos Políticos que contendieron en las elecciones federales y estatales de 1988 a 1997.
- 1.1.6 Conocer cómo define un partido político la Constitución mexicana.
- 1.1.7 Analizar como es el financiamiento estatal y federal de los partidos políticos.
- 1.1.8 Determinar las prerrogativas de los partidos políticos.
- 1.1.9 Conocer los topes de campaña de los candidatos en las elecciones de 1997.

1.2 Las Preguntas de la Investigación

El planteamiento del problema y la formulación de la hipótesis determinaron las preguntas que a continuación se describen:

- 1.2.1 ¿Dentro de la Teoría administrativa como se caracteriza a un partido político, como empresa u organización no lucrativa?
- 1.2.2 ¿Cuáles son los elementos teóricos doctrinales de un partido político?
- 1.2.3 ¿Cuáles son los partidos políticos, que participaron en las elecciones mexicanas de 1988 a 1997?
- 1.2.4 ¿Cómo se define en la Constitución mexicana a un partido político?
- 1.2.5 ¿Cuáles son los artículos del código federal electoral que señalan el financiamiento de los partidos políticos?
- 1.2.6 ¿Cuáles son los tipos de financiamiento que tiene un partido político?
- 1.2.7 ¿Porqué se da la desconfianza y duda en los ciudadanos y militantes en el financiamiento que emplean los partidos políticos en sus campañas?
- 1.2.8 ¿Cuáles son las prerrogativas, que tienen los partidos políticos?
- 1.2.9 ¿Cuáles serían las actividades que constituyen los gastos de campaña de un partido político?

1.2.10 ¿Cómo se determinan los topes de los gastos de campaña de un partido político?

1.2.11 ¿Los informes financieros de los gastos de campaña de un partido político se publican?

1.3 La Justificación.

Se determina por la necesidad de investigar desde la perspectiva de La ciencia administrativa a los partidos políticos y como es su financiamiento en México, ya que es de gran importancia, que la ciudadanía y los militantes de los partidos políticos tengan una información exacta y completa de los gastos de campaña que realizan los partidos políticos y sus candidatos, de acuerdo a los topes fijados por el Instituto Federal Electoral (IFE) y las Comisiones Estatales Electorales, ya que parte de estos gastos son realizados con fondos públicos y la sociedad demanda honestidad en el manejo de los gastos de partidos políticos e Instituciones electorales.

Por ejemplo, en un reportaje de Víctor S. Canales, titulado: Exige diputada aclarar destino de recursos económicos, menciona lo siguiente:

La diputada del estado, Gloria Mendiola Ochoa, declaró que antes de dejar el comité estatal del PRI, Horacio del Bosque deberá informar el destino de los recursos para las campañas de los candidatos.

Él debe informarnos de los dineros que se manejaron dentro de nuestro partido, queremos saber en qué se gastaron, pues tenemos algunas dudas y necesitamos que las aclare perfectamente, apuntó.

La legisladora expresó que a los candidatos a diversos cargos no les dieron dinero para sus campañas.

Cada quien tuvo que costear sus campañas con lo que tenía, algunos tuvieron que vender algunas cosas, prácticamente se quedaron en la campaña

pues algunos pidieron permiso en sus trabajos para andar en la campaña y desgraciadamente perdieron.

Agregó que antes de dejar el PRI, lo que deberá hacer lo antes posible, el dirigente Horacio del Bosque, es rendir un informe sobre lo que ocurrió en el proceso electoral.

“Sí hay irregularidades, pues eso lo veremos en su tiempo, no soy la única persona que esta pidiendo que auditen al comité estatal porque no hay claridad en el manejo de los recursos”, expresó 1

Otro reportaje de Elizabeth Encinia, titulado: Perredistas exigen erradicar el mercado negro de información. Al entrevistar a Antonio Lomas Moreno, miembro de la coordinadora democrática del PRD y dirigente de la corriente popular democrática del PRD.

Éste menciona tipificar como delito el tráfico de influencias y castigar el uso de información privilegiada entre líderes de partido y familiares de los gobernantes en turno y que será propuesto por el PRD ante el congreso del estado.

1. - S. Canales Víctor, Exige diputada aclarar destino de recursos económicos, Más Noticias, Más Deportes, Extra, El Diario de Monterrey, Locales, Miércoles 15 de Octubre de 1997, Pág. 15

También dijo: "Cuando llegan a iniciar su período administrativo, los dirigentes de cada partido político, nadie sabe cuántos son sus bienes ni que cantidad de recursos económicos tiene, por lo tanto, fácilmente la mayoría de las veces utilizan sus recursos económicos y los combinan con los de los partidos para enriquecerse" 2

Consideró necesario que los líderes, presenten declaraciones patrimoniales y propuso hacer públicos, tanto la nómina de los organismos políticos, así como el manejo financiero que realizan.

Añadió: "Todos sabemos que los partidos políticos están financiados por recursos públicos y por esto nos parece una total incongruencia que la mayoría de estos partidos manejen sus finanzas como si fueran recursos privados." 3

**2. - Encinia Elizabeth," Perredistas exigen erradicar el mercado negro de información",
Más Noticias, Más Deportes, Extra El Diario de Monterrey, Lunes 22 de Septiembre de
1997, Sección Locales, Pág.15**

3. - Ídem. , Pág.15

En un reportaje de Filiberto Garza, sobre el financiamiento de candidaturas a la Gubernatura del estado de Nuevo León, se mencionó lo que sigue:

El coordinador técnico de la C.E.E. dijo que hasta la fecha, el congreso del estado, oficialmente no ha solicitado información en torno a los gastos de cada uno de los candidatos a los puestos de elección popular que contendieron.

Ante ello, el congreso del estado acordó el solicitar información a la CEE. , del financiamiento que recibieron para sus campañas, los candidatos al gobierno de Nuevo León.

Manuel Gerardo Ayala Garza, coordinador técnico de la C.E.E., recordó que recibió a tiempo los formatos a través de los cuales, los partidos políticos informan en general, de los gastos de campaña para la elección de gobernador, para cada uno de los distritos y cada uno de los municipios.

Añadió: En esos informes que nos presentan los partidos políticos, vienen referenciados los gastos que hicieron en cada una de las campañas y de donde obtuvieron los ingresos.

Por otra parte, también se necesita adecuar el marco jurídico de la Ley electoral, en sus ámbitos estatal y federal, para darle objetividad, claridad y confiabilidad al financiamiento de los partidos políticos en México.

Además no existen en México suficientes estudios que específicamente, hablen sobre el financiamiento público, más que todo se orientan a su evolución histórica, estructura y a sus plataformas ideológico-políticas y los resultados electorales que obtienen.

Esta investigación es viable, por no ser costosa y contribuye a tener conocimientos, sobre el financiamiento de los partidos políticos desde la perspectiva de la ciencia administrativa.

2. MARCO TEÓRICO

Al elaborarse el planteamiento del problema de la Investigación, formularse sus objetivos, las preguntas y su justificación. Se inició la construcción del marco teórico, sustentándolo en un cuerpo de conocimientos, exponiendo los elementos teóricos generales y particulares.

Se buscó ligar los aspectos teóricos en un primer nivel, se manejan Teorías administrativas y políticas.

En un segundo nivel, se analiza información proveniente de bibliografía y periódicos pertinentes.

Finalmente en un tercer nivel, la observación personal, entrevistas a dirigentes políticos, funcionarios clave y la aplicación de un cuestionario a ciudadanos para recabar información de sus conocimientos sobre el financiamiento de los partidos políticos en México.

Se elaboraron los contenidos desde una perspectiva general a una particular, es decir desde la Administración pública como ciencia, luego el desprendimiento de ella de la Teoría de la organización, dentro de esta Teoría el estudio específico de las organizaciones no lucrativas y en estas últimas ubicar a los partidos políticos y su financiamiento público en el ámbito federal y estatal en el año de 1997.

Se proponen los siguientes contenidos que dan sustento a la investigación:

La ciencia de la Administración con sus tradiciones: la europea y la norteamericana, la Teoría de la organización y sus enfoques.

Las organizaciones no lucrativas, las organizaciones políticas como agentes que transforman a la sociedad, los tipos de organizaciones, los elementos teóricos de los partidos políticos.

Los Partidos Políticos en México, sus antecedentes históricos, los partidos políticos que participaron de 1988 a 1997, el análisis comentado de la evolución del artículo 41 de la Constitución de México, donde se reconoce la figura de los mismos, el concepto de partido político y una definición propia.

El régimen de financiamiento de los partidos políticos, sus elementos teóricos, conceptos de financiamiento, legislación federal y estatal comentada sobre el financiamiento de los Partidos Políticos, el financiamiento que obtuvieron en 1997 y un informe de los gastos de campaña del PAN del estado de Nuevo León.

2. 1 LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN

Jacques Chevallier y Daniela Loschak, comenzaron a preocuparse por la ciencia de la Administración desde mediados de la década de los setenta.

Se encontraron impresionados, por el carácter complejo y fragmentado de la ciencia de la Administración.

Es compleja por la heterogeneidad de las aportaciones y fragmentada por las corrientes que la atraviesan, tan disímbolas que hacen imposible su integración como disciplina unitaria.

Ellos piensan que la Administración, “contiene dos tradiciones fundamentales, la del Derecho Administrativo nacida en Europa y la del estudio de las organizaciones”⁴

Las cuáles se explicarán enseguida.

2.1.1 La Tradición Europea, Basada en el Derecho Administrativo

Ésta tiene una tradición antigua, original nació en Europa en las etapas de formación del estado-nación, más precisamente durante el estado absolutista.

En esta época, la ciencia de la Administración era una ciencia aplicada a la Administración pública, en los tiempos de la ciencia de la policía, en opinión de los autores, prevalecía, la técnica y el pragmatismo.

En Alemania su paralelo, era el cameralismo. Los cameralistas de los siglos XVI, XVII y XVIII, fue un grupo de profesores y administradores que constituyeron la primera escuela en el desarrollo moderno de la Administración pública.

4. - Guerrero Orozco Omar, La Teoría de la Administración Pública, Editorial Harla, México, 1986, p.177

Los autores antes mencionados, consideran a Carlos Juan Bonnin y a Lorenzo Von Stein de Alemania, como los constructores de “una verdadera ciencia social con miras a despejar los fundamentos de la acción administrativa, en el plano, a la vez, teórico y práctico.” 5

Con el advenimiento del estado de Derecho, la desconfianza hacia el poder Ejecutivo hace que los legisladores, carguen con pesadas disposiciones legales a la Administración y se olvide la preocupación de mejorar su funcionamiento. Lo anterior explica porque la ciencia de la Administración fue suplantada por el Derecho administrativo.

2.1.2 La Tradición Norteamericana, fundada en el Estudio de Organizaciones

En sus principios, como nación independiente no existía las necesidades, que desarrollaron la ciencia de la Administración.

Las necesidades surgieron en los tiempos que se dio la industrialización acelerada en este país.

Por lo tanto empezó a desarrollarse la Administración, sin una doctrina previa, tomando como base la experiencia de la empresa privada.

Omar Guerrero considera que “si tuvo una doctrina *a priori*, de Alemania de Lorenzo Von Stein y directamente de Blunstschi”6

Chevallier y Loschak piensan que la administración se encuentra ante una disyuntiva, la delimitación en la Administración pública o la extensión hacia el estudio de las organizaciones.

En su opinión, la realidad administrativa debe reconstruirse en las categorías de institución, organización y acción.

5. - Ídem. , Pág.177

6. - Ídem. , Pág.178

2.1.3 Teoría de la Organización

Toda organización aparece cuando se establecen procedimientos explícitos tendientes a coordinar las actividades de un grupo, para alcanzar objetivos específicos.

Los esfuerzos humanos colectivos se organizan a partir de la existencia de algún interés en común.

Una organización formal supone la existencia de procedimientos específicos para movilizar y coordinar los esfuerzos de los grupos.

El comportarse en forma distinta en la sociedad, provoca el interés científico para estudiar a las organizaciones.

La Teoría Organizacional las estudia desde tres ángulos:

- a) La estructura de las organizaciones.
- b) La Administración y/o funcionamiento.
- c) El comportamiento de las organizaciones.

Un gobierno constituye la organización formal más completa de cualquier sociedad.

Michels en su estudio de los partidos políticos socialistas y los sindicatos en Alemania (1911) arguye que los partidos políticos y los sindicatos invariablemente se burocratizan, la razón es el control centralizado y la ayuda de personal administrativo especializado que es importante para obtener éxito en las elecciones y negociaciones, por lo tanto se desgasta el aspecto ideológico y degenera en un espíritu burocrático.

De las diferentes corrientes o escuelas, que estudian la organización, desarrollaremos dos enfoques que a continuación se describen:

2.1.3.1 El Enfoque de la Organización Burocrática de Weber

Max Weber (1864-1920) nació en Alemania, fue profesor de Economía en la Universidad de Friburgo, regresó a ella dos años antes de morir, viajó a Estados Unidos y se dedicó a la investigación.

Su obra más importante, fue un tratado monumental sobre Economía y sociedad. Desarrolló la Sociología orientada psicológicamente.

En su obra hace una revisión histórica de la sociedad y la Economía.

Intenta construir un sistema de “tipos ideales”. Fue el primero que analizó sistemáticamente la idea de organización. Identificó dos fuerzas primarias que actúan sobre ella: la división del trabajo y la centralización de la autoridad.

Estas fuerzas se contraponen. La división del trabajo fragmenta a las organizaciones en partículas más pequeñas de especialización.

La centralización de la autoridad, unifica. Sincroniza las partes de modo que actúen como un conjunto para realizar los objetivos de la organización.

Uno de los problemas más grandes de la teoría de la organización es el equilibrio de estas fuerzas.

Analiza a la organización de la “burocracia” término inseparable que actualmente forma parte de las actividades en las organizaciones.

¿Puede un hombre estar en constante interacción con cien o más individuos y dirigir sus actividades eficientemente?

La respuesta es no. Para ello debe existir un grupo de sublíderes en una posición intermedia entre los líderes y los subordinados.

Este grupo de administradores intermedios, pueden definir como, burócratas de una administración.

Cada organización grande, tiende a desarrollar una burocracia: El gobierno, las Instituciones de educación superior, las organizaciones religiosas, las empresas, los partidos políticos e incluso las organizaciones deportivas.

Burocracia, proviene del francés y del griego: bureau que significa escritorio u oficina, y cratos que quiere decir poder.

La burocratización es un proceso, que se da tanto en las organizaciones públicas como privadas, en el estado como en la sociedad.

Weber consideró la burocracia, como un tipo de organización social: sistema jerárquico funcional, de relaciones impersonales entre sus miembros, reguladas por normas fijas, que se convierte en el instrumento de racionalización del mundo moderno. Distinguió tres tipos de Administración organizacional.

La primera: Está orientada al líder, en la cual todos los miembros le sirven como súbditos; no hay delegación de funciones

La segunda: Las posiciones se asignan, según la tradición, es decir. Lo que es una persona y no lo que puede hacer, se convierte en el criterio principal para la asignación de tareas.

La tercera: Es la Administración burocrática, en la cual, los miembros deben ser reclutados para llenar posiciones establecidas sin apego al líder, rompiendo el poder absoluto de un solo individuo, liberando a la organización.

Quiso construir un modelo ideal, partiendo de hombres y ambientes ideales. Destacó como principales características de una estructura burocrática, las que se señalan en el esquema de la siguiente pagina (ver Figura 1)

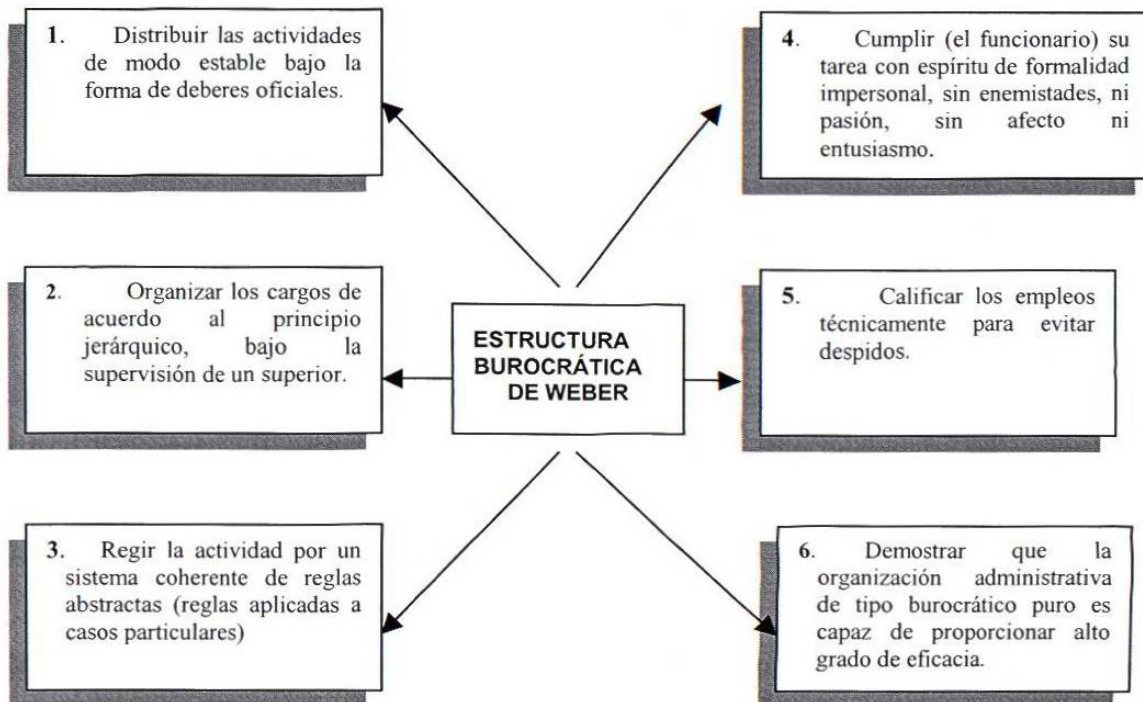


Fig. 1 Estructura Burocrática de Weber

2.1.3.2 El Enfoque de la Administración Científica y Organización de Fayol

Henri Fayol (1841-1925) nació en Francia, donde escribió su famosa obra: *Administration industrielle et Générale*, Traducida al español como: *Principios de Administración General*.

Señaló que la Administración, es una actividad común a todas las agrupaciones humanas; aportó a la teoría general de la Administración, los cinco elementos básicos de la función administrativa: planeación, organización, mando, coordinación y control, además de otras aportaciones a la Administración como se observa en el siguiente esquema (ver Figura 2)

Al elemento organización lo considera como una estructura dual, (material y humana) material porque esta formada por: insumos, instalaciones, maquinaria, espacios, herramientas y humana por que tiene: relaciones interpersonales, liderazgo, actitud y disciplina.

Asigna al administrador (dieciséis responsabilidades administrativas):

1. Asegurarse de que el plan está juiciosamente preparado y estrictamente llevado a cabo.
2. Ver que la organización humana y material sea consistente con los objetivos, recursos y requisitos de la empresa.
3. Establecer una autoridad única, creativa, enérgica y competente.
4. Armonizar actividades y coordinar esfuerzos.
5. Formular decisiones claras, distintas y precisas.
6. Establecer una eficiente elección de personal.
7. Definir claramente las funciones.
8. Estimular el gusto por la iniciativa y la responsabilidad.
9. Recompensar de manera justa y apropiada los servicios rendidos.
10. Utilizar sanciones contra fallas y errores.
11. Vigilar que se mantenga la disciplina.
12. Asegurar que los intereses individuales sean subordinados al interés general.
13. Poner especial atención a la unidad de mando.
14. Supervisar tanto el orden material como el humano.
15. Tener todo bajo control
16. Luchar contra el exceso de reglas, controles burocráticos y papeleos.

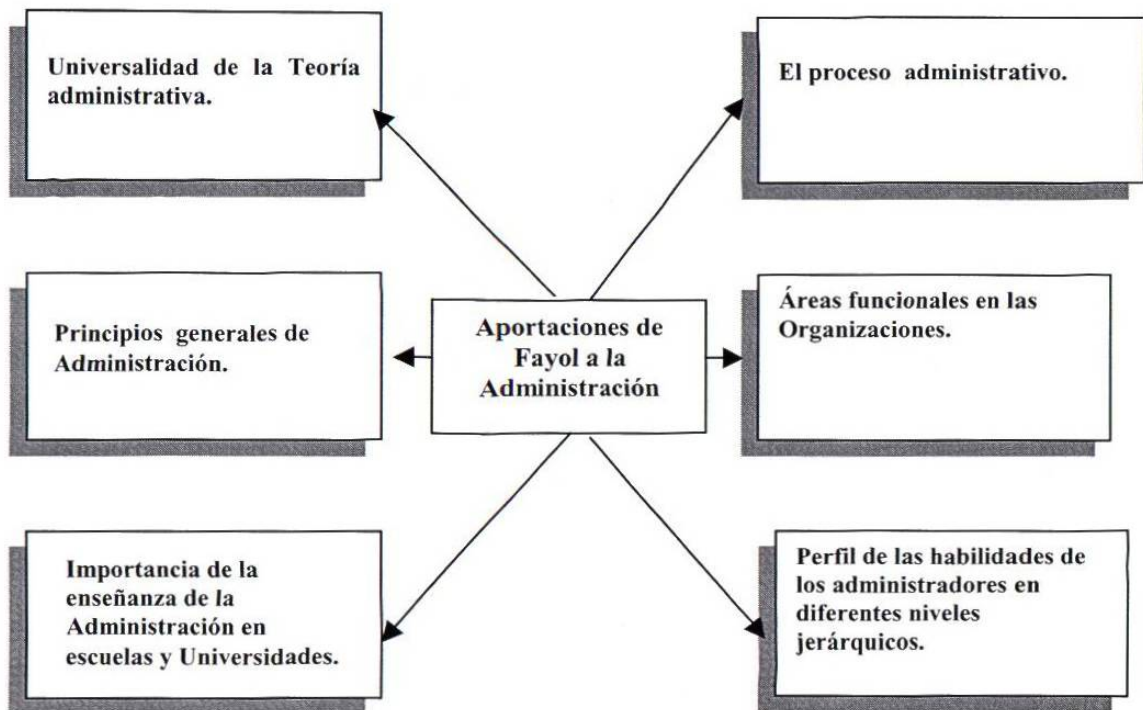


Fig. 2 Enumeración Esquemática de las Aportaciones de Fayol a la Administración

Fayol consideró la organización como: “una actividad abstracta que era dirigida por un sistema racional de reglas y autoridad, y que justificaba su existencia a través del logro de sus objetivos”.

Sus ideas no le llevaron a formar una Teoría de la organización semejante a la de Weber, en el capítulo cuatro de su obra, se refiere a los aspectos organizativos, destacando temas como la división del trabajo, la autoridad y la responsabilidad, que contemplan todas las bases burocráticas propuestas por Weber.

2.1.4 Organizaciones no Lucrativas

El principal objetivo de todas las empresas, es obtener utilidades financieras y elevar su productividad.

En la medida que ha evolucionado la sociedad, ha aparecido un grupo de organizaciones cuya finalidad no esta enfocada únicamente a obtener utilidades financieras o ganancias.

Si no que buscan la satisfacción de necesidades civiles, prestar servicios y la participación ciudadana para el logro de sus fines.

Éstas son las denominadas organizaciones no lucrativas por ejemplo: las iglesias, los hospitales, las instituciones de caridad, los partidos políticos, las asociaciones civiles, las organizaciones ecológicas, comedores públicos, clubes y oficinas gubernamentales que no tienen por meta el logro de utilidades económicas.

El objetivo básico de estas empresas, es prestar servicios útiles y socialmente benéficos para sus miembros y la sociedad.

Las utilidades financieras son un objetivo indirecto, se encuentran en el eslabón final de una gran cadena de eventos interrelacionados.

Las organizaciones no lucrativas, dependen de donativos, legados, colectas públicas, cuotas y algunos cargos, tributos o impuestos necesarios para que la organización se sostenga.

Desde luego las organizaciones no lucrativas buscarán mejorar su administración y productividad para darle mayor rendimiento a sus recursos y poder cubrir las obligaciones y así poder seguir ofreciendo sus servicios o gestiones fundamentales.

Una organización lucrativa tiene que hacer gastos referentes a pago de inmuebles, servicios públicos, personal, equipo de oficina indispensables para lograr sus funciones.

Por ejemplo, un partido político tiene que cubrir los siguientes gastos: pago de oficinas o adquisición de ellas, sueldos a militantes, sueldos para el

personal de oficinas, pago de servicios públicos, organización de asambleas y mítines, equipo de sonido y viáticos.

En campañas electorales tiene que hacer gastos por el uso de medios de comunicación, propaganda, organización de eventos masivos, alimentación, viáticos, encuentros con grupos de interés u académicos.

2.1.4.1 Las Organizaciones Políticas Como Agentes de Cambio

Éstas organizaciones actúan como agentes de cambio por medio de la estructuración de la vida social y el impacto sobre los miembros de esa sociedad.

Son entes activos en el proceso de cambio social, puede apreciarse esto más fácilmente en el campo político, donde las organizaciones políticas buscan ganar simpatías en los miembros de la sociedad para que se adopten leyes y normas que favorecen sus programas.

Una decisión que es favorable para una organización conduce a programas que a su vez afectan la sociedad.

Siempre que se organiza una agencia de gobierno para llevar a cabo un programa nuevo esa agencia se convierte, inmediatamente, en un agente de cambio social, lo mismo se puede decir de un partido político que logra a través del voto ciudadano dirigir un municipio, entidad federativa o nación.

Existe una relación recíproca entre las organizaciones y su medio ambiente. A medida que interactúan, cada una afecta a la otra.

Es indudablemente, el componente vital de la mayor parte de los cambios sociales importantes y del cambio dentro de la misma organización.

Las demostraciones espontáneas o las respuestas emotivas colectivas pueden ser sinceras y bien intencionadas pero los movimientos duraderos hacia el cambio deben nacer de la influencia de las organizaciones.

Por ejemplo: El objetivo de los bolcheviques fue un cambio total de la sociedad.

El medio fundamental para alcanzar la meta del movimiento fue el partido de combate. Se requería que los individuos estuvieran totalmente comprometidos con la causa, ajenos a otras preocupaciones y absortos en el movimiento.

El partido debe protegerse para que no haya disensión interna, eliminando centros de poder que puedan amenazar el liderazgo oficial.

El partido debe ser capaz de movilizar y pelear por el poder en todas las áreas de acción que sé posible.

Buscando reconocimiento oficial, debe mantenerse en la mente de los miembros la ideología básica.

La forma en la cual funcionan estos principios puede apreciarse en la Historia.

La organización se puede utilizar, en cualquier medio social, en el ámbito de toda la sociedad o a niveles más microscópicos. Tener una causa no es suficiente para producir un cambio social.

La causa debe organizarse si se espera que sea exitosa. La organización puede ser un agente de cambio exitoso si es capaz de mantener la dedicación y de obtener poder en el sistema.

El poder político o militar es exitoso, solamente donde es relevante.

“Los grandes temas sociales, no se deciden en el combate político ni quizá siquiera por batallas militares sino por la habilidad relativa de los sistemas en contraposición para ganar y mantener lealtad duradera.” Selznick.

2.1.4.2 Tipos de Organizaciones

La mayoría de las ciencias, recurren a clasificaciones y tipologías, para disponer de criterios objetivos y de rigor que permitan agrupar en cualidades comprensibles a su respectivo objeto de estudio.

Entre las ciencias que estudian la organización, podemos mencionar: la Administración, la Sociología, la Psicología, la Política y la Economía.

Algunos autores consideran que las tipologías están muy desgastadas y que tiene poca utilidad.

Por ejemplo: Renate Mayntz, afirma que:

Los intentos realizados hasta ahora para establecer una tipología de las organizaciones se han contentado a menudo con clasificaciones empíricas ordenadas.

A pesar de las críticas, muchos estudiosos de la organización, las utilizan para señalar actividades, funciones, formas de trabajo e interacción humana.

De acuerdo a diversos autores tenemos diferentes tipos de organización, se puede observar que a cada tipo de organizaciones corresponden ejemplos que las distinguen en la figura esquemática de la siguiente página (ver Figura 3)

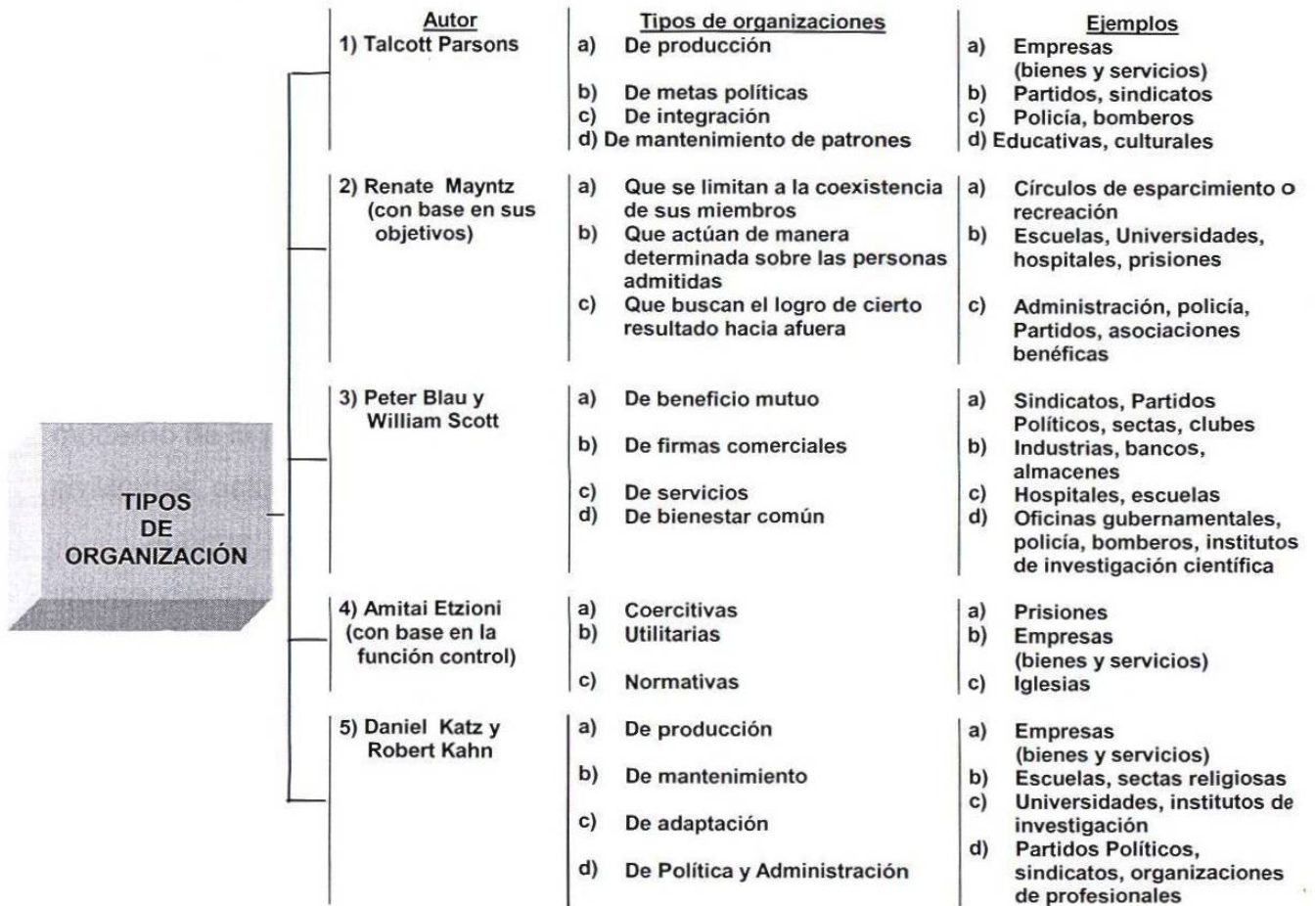


Fig. 3 Tipologías Organizacionales

(Este cuadro es una adaptación, de la que aparece, en el texto de Méndez Morales José, Dinámica de las Organizaciones, pp. 95 y 96)

2.1.4.3 Elementos Teóricos de los Partidos Políticos

Los elementos teóricos de los partidos políticos son su origen, su estructura y los sistemas que tienen, a continuación se explican.

2.1.4.3.1 Origen

Según Maurice Duverger “los verdaderos partidos políticos datan apenas de hace un siglo En 1850, ningún país del mundo, con excepción de Estados Unidos de Norteamérica, conocían partidos políticos en el sentido moderno de la palabra. En 1950, estos funcionan en la mayoría de las naciones civilizadas, esforzándose las demás por imitarlas”. 7

Aunque en México se puede demostrar que había partidos desde la independencia.

Los partidos políticos se clasifican en 3 formas de acuerdo a su origen:

Electoral: Se forman comités electorales alrededor de un candidato y luego estos comités forman un partido político.

Parlamentario: Grupos de parlamentarios, se agrupan entre sí por intereses comunes y forman un partido.

Exterior: El partido se forma por una institución ya existente, cuya actividad está fuera de las elecciones y el parlamento, por ejemplo, un sindicato o asociación.

2.1.4.3.2 Estructura de los Partidos Políticos.

Los principales aspectos estructurales de los partidos políticos son: Partidos directos e indirectos.

Directos: Son en los que los individuos se adhieren directamente al partido.

Indirectos: Los individuos pertenecen previamente a una organización, que ya pertenece al partido, o como identidad completa, se integran a él, esta forma de afiliación es muy utilizada por los partidos de masas.

7. - Duverger Maurice, **Los Partidos Políticos**, Editorial Fondo de cultura Económica, México, 1969, p. 15

Partidos de cuadros o de masas.

La diferencia entre partidos de masas y de cuadros es de calidad, más que de cantidad. Los partidos de cuadros seleccionan para ir creciendo en número a individuos altamente capacitados y con prestigio.

Estos individuos notables, Duverger, los califica en tres áreas.

- a) *Notables influyentes*: son personas cuyo prestigio va atraer votantes.
- b) *Notables técnicos*: son elementos, que conocen profundamente la organización de las campañas y la promoción del voto.
- c) *Notables financieros*: que generen el capital suficiente, para el sostenimiento del partido.

Los partidos de masas, tienden a crecer adhiriendo a amplios sectores sociales. El Partido de masas, es característico de las democracias modernas y tiene importantes variantes en los partidos comunistas y en los fascistas.

Otros autores, agregan a esta clasificación un tercer partido, el partido de electores, los cuales utilizan consignas y eslóganes, en coyunturas electorales, para atraer votos y no militantes.

Miembros de los Partidos

La clasificación en cuanto al nivel de pertenencia al partido, puede ser en términos generales, la de: afiliado y no afiliado.

Pero se puede definir con mayor precisión.

- a) *Los Militantes*: son los miembros activos de los partidos, su actividad política a favor del Partido es regular.
- b) *Los comités*: lo forman militantes de partido, teniendo sus actividades un marco sectorial o local.
- c) *Los trabajadores permanentes*: son elementos que desempeñan, actividades administrativas, directivas, o ambas dentro del partido, siendo su actuación permanente, exclusiva y remunerada.
- ch) *Los adheridos*: son miembros, por inscripción o adhesión formal, no desempeñan actividades del partido.
- d) *Los simpatizantes*: son los que están de acuerdo con la ideología del partido y su proyecto, se consideran a sí mismo más que

simples electores, pero no se atreven a adherirse o afiliarse formalmente, por temor o porque cuidan su posición social.

- e) *Los electores o votantes fieles*: están de acuerdo con el partido y solo acuden a emitir su voto en forma constante.

Unidades de encuadramiento.

Tenemos cuatro unidades fundamentales, de base en los partidos:

El comité, la sección, la célula y la milicia.

- a) *Comité*: es una unidad, de gran importancia cualitativa, suma a pocos miembros y su estructura es cerrada, su carácter es organizacional y su presencia se hace más notable en campañas electorales, sus bases espaciales son circunscripciones o locales.
- b) *Sección*: este elemento de base, lo inventaron los partidos socialistas, con el objetivo de organizar a las masas, brindarles educación política y sacar cuadros o elites de estas masas.

Su acción se circunscribe en un territorio u lugar de residencia de sus Afiliados (localidad, distrito u barrio)

Tienen como función la agitación electoral y la educación política permanente.

- c) *Célula*: se organiza sobre el fundamento de la comunidad ocupacional, es decir en el lugar de trabajo se estructura la célula. Esta forma de organizarse da ventaja sobre otras, porque se combina el trabajo sindical y la educación política, al conocerse los miembros, el trabajo es más activo, solidario y se facilitan las actividades clandestinas y el control de afiliación es mayor, a la entrada o salida del trabajo se pueden asignar tareas y supervisar su correcta ejecución.

- ch) *Milicia*: cuando se desarrollaron los partidos fascistas, en el siglo XX, aparecieron las milicias, estas unidades básicas de organización tienen como característica que su estructura es extraída de la organización militar, tanto en lo simbólico

(uniformes, insignias, estandartes, himnos, saludos, etc.) como en lo material (entrenamiento físico y formaciones, para entrar en acciones o combate), sirven de sostén a los comités.

Estas formas de encuadramiento anteriormente explicadas, dependen del partido político que se estudie y del momento histórico u circunstancias que prevalezcan.

2.1.4.3.3 Los Sistemas de Partido

La evolución y avance de los partidos políticos ha dado como resultado el concepto de sistemas de Partido, para definir regímenes políticos en cuyo seno se desarrolla un sistema partidista.

Existen diferencias entre diversos regímenes políticos, por las siguientes razones: Ecológicas, étnicas, tradicionales, históricas y marcos jurídico políticos. Los sistemas de partidos se clasifican en tres:

a) *Pluripartidista*: es un sistema con varios partidos políticos, tiene dos formas básicas,

bipartidista: donde las corrientes político electorales, se polarizan en dos partidos; por ejemplo, liberales y conservadores.

Multipartidista: en este régimen, hay más de dos partidos políticos.

b) *Partido único*: encontramos una relación estrecha, entre el poder político, estado y partido, son ejemplo de este sistema, los partidos nacionalistas, comunistas y los fascistas.

c) *Partido dominante*: en un régimen pluripartidista, el partido dominante actúa como si fuera partido único, la dirección política está acaparada por él y la oposición no puede crear una competencia electoral real.

2.2 LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

2.2.1 Antecedentes Históricos de su Evolución en México

A la proclamación de la Independencia existían en México dos partidos políticos: El Monárquico, cuyo jefe era Agustín de Iturbide; y el Republicano, formado por los antiguos insurgentes.

La tendencia monárquica perdió vigor y el debate ideológico para estructurar la república, se entabló entre federalistas y centralistas.

Reunido el congreso que había de elaborar el acta constitutiva (enero de 1824) y la Constitución (4 de octubre de 1824), se enfrentaron las dos tendencias.

Triunfaron los federalistas, era la postura contraria a la colonia y a la forma de gobierno absoluta y despótica.

La Constitución de 1824 fue la primera en regir la vida independiente de México.

Proclamó además de la forma de gobierno republicano y federal, el principio de la soberanía popular y estableció la división de poderes.

Los dos partidos iban a seguir luchando hasta 1867. El centralista era conservador; a él pertenecían las clases privilegiadas y contrarias a los cambios.

Los federalistas se sumaron al pensamiento individualista y liberal, y deseaban la transformación de la vida social y política.

El partido centralista triunfó en 1835 y retuvo el poder hasta 1846.

La última dictadura de Santa Anna (1853 - 1855) fue una vuelta al gobierno central.

Contra esta dictadura se pronunció el 1o. de marzo de 1854, el Coronel Florencio Villarreal, en el plan de Ayutla, este movimiento se extendió por todo el país y lograría que Santa Anna abandonara por última vez el poder.

Resultado de esta revolución fue la Carta de 1857, en el seno de la asamblea constituyente estuvieron representados tres partidos políticos: El conservador, el moderado y el liberal.

Dentro de este último se encontraban grandes figuras del congreso: Ponciano Arriaga, Valentín Gómez Farías, Francisco Zarco, Ignacio Vallarta, León Guzmán, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo e Ignacio Ramírez.

Los liberales, bajo la presidencia y la dirección de Benito Juárez lucharon casi sin períodos de paz desde 1858 hasta 1867.

Pero, el partido conservador se iba a adueñar poco a poco de la dirección política y económica del país durante el largo gobierno del General Porfirio Díaz. La situación social, económica y política de fines del siglo XIX y la primera década del XX, originó la revolución mexicana. Resultado de esa lucha fue la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917.

El descontento contra el gobierno del General Díaz iba aumentando.

El partido anti-releccionista halló a un hombre puro en intenciones y convencido de la causa que defendía.

Francisco I. Madero, el 5 de octubre de 1910 suscribió el plan de San Luis Potosí, que señalaba el 20 de noviembre como fecha para iniciar el movimiento revolucionario.

Francisco I. Madero asumió la presidencia, más sus enemigos crecían y la tragedia se avecinaba. Traicionado por Victoriano Huerta, murió asesinado.

El 19 de febrero de 1913 la legislatura de Coahuila y el gobernador del estado, Venustiano Carranza, desconocieron al gobierno del General Huerta. La revolución, bajo el mando de Carranza, tomó el nombre de constitucionalista. El plan de Guadalupe resumió los principales propósitos del nuevo movimiento armado.

El proyecto de Carranza sufrió importantísimas modificaciones de tal modo que la Constitución que promulgó el 5 de febrero de 1917, es una nueva

Ley que rebasó los límites del Derecho constitucional clásico y recogió los ideales del pueblo revolucionario.

2.2.2 Los Partidos Políticos en México de 1988 a 1997

Antes de las elecciones federales de México de 1988, el escenario de la participación política en México, estaba conformado por los siguientes partidos:

- El Partido Revolucionario Institucional (PRI)
- El Partido Popular Socialista (PPS)
- El Partido Acción Nacional (PAN)
- El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)
- El Partido Mexicano Socialista (PMS)
- El Partido Demócrata Mexicano (PDM)
- El Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT)
- El Partido Socialista de los Trabajadores (PST)
- El Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)

En este año, El Partido Mexicano de los Trabajadores que dirigió Heberto Castillo ya no contaba con registro, pero fue postulado a la presidencia de la república por el PMS y declina meses antes de la elección en favor del Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, candidato del Frente Democrático Nacional.

Los partidos políticos que contendieron en la histórica elección presidencial del 6 de julio de 1988, le presentaron al pueblo de México cinco alternativas:

- Un Programa Cardenista de Reconstrucción de la Vida Nacional, sustentado por los partidos (PFCRN, PPS, PARM, PMS, y Corriente Democrática) que aliados formaron el Frente Democrático Nacional (FDN) teniendo como candidato al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas.
- Un Programa de Política Moderna, presentado por el PRI, siendo su candidato Carlos Salinas de Gortari.
- Una Plataforma Política de 10 Puntos, propuesta por el PAN, participando como candidato el Ing. Manuel J. Clouthier.
- Una Opción Socialista para los Trabajadores del Campo y la Ciudad conteniendo por el PRT, Doña Rosario Ibarra de Piedra.

- Plataforma Política del Sinarquismo y Cristianismo, propuesta por el PDM siendo candidato Gumersindo Magaña.

Los resultados finales del cómputo en la elección presidencial fueron:

PRI	9.641,329 votos	50.36%
FDN	5.956,988 votos	31.12%
PAN	3.267,159 votos	17.07%
PDM	199,484 votos	1.05%
PRT	80,052 votos	.04%

Para la elección del 21 de agosto de 1994, después de cambios políticos que se dieron: desaparece el FDN, se auto-extingue el PMS y forma el Partido de la Revolución Democrática (PRD), después de esta elección federal, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) pierde su registro electoral y aparecen dos nuevos partidos en México: el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT)

Se conformó el sistema de partidos con los siguientes:

PAN
 PRI
 PPS
 PRD
 PFCRN
 PARM
 PDM
 PT
 PVEM

Después de esta elección federal pierden su registro el PARM, el PPS, PFCRN y el PDM, los llamados partidos chicos.

Para la elección federal intermedia de 1997 participaron con registro definitivo, solo cinco partidos:

EI PAN
 EI PRI
 EI PRD
 EI PVEM
 EI PT

Participaron con registro condicionado al resultado de la elección tres:

El Partido Cardenista (PC), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM), en esta elección lo pierden otra vez.

Rumbo a la elección del año 2,000 se ha ido conformando con el voto ciudadano tres grandes partidos: el PAN, el PRI, y el PRD el llamado: tripartidismo pero, se mantienen en la lucha electoral dos partidos más: el PVEM y el PT.

Hay que mencionar que otros partidos que buscaron obtener registros estatales y federales son: el Partido Socialista (PS, antes Partido Cardenista), el Partido del Centro Democrático (PCD) de Manuel Camacho Solís, el Partido de Convergencia por la Democracia (PCD) de Dante Ranauro, el Partido Auténtico de La Revolución Mexicana (PARM) y el Partido de la Democracia Social (PDS) de Gilberto Rincón Gallardo, obteniéndolos todos, excepto el Partido Socialista.

El Partido Convergencia por la Democracia participó en el frente amplio opositor llamado alianza por México al lado del PRD, PT y PAS con candidato común a la presidencia de la república en la persona de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, en las elecciones federales presidenciales del año 2000.

El PAN y el PVEM, propusieron a Vicente Fox Quezada en la alianza por el cambio resultando el candidato ganador por la presidencia.

El PARM, al Lic. Porfirio Muñoz Ledo que renunció y apoyo a Fox.

El PCD, Postuló al Lic. Manuel Camacho Solís.

El PDS, a Gilberto Rincón Gallardo.

El PRI, al Lic. Francisco Labastida Ochoa.

(Digno de mención es que el 7 de noviembre de 1999 se celebraron por primera vez en la Historia de México unas elecciones primarias, organizadas por el PRI, con la participación de cuatro precandidatos a la presidencia de la república que fue: el Lic. Manuel Bartlett Díaz, el Lic. Humberto Roque Villanueva, el Lic. Roberto Madrazo Pintado y el Lic. Francisco Labastida Ochoa, ganando este último en 273 distritos federales uninominales de los 300 en que se divide el país, para contender a la presidencia del país por el PRI)

2.2.3 Artículo 41 de la Constitución Mexicana que Reconoce a los Partidos Políticos Como Entidades de Interés Público

Se transcribe el Artículo 41 de la Constitución mexicana desde 1917, hasta la fecha actual para observar su evolución histórica y la inclusión de los partidos políticos en su texto.

2.2.3.1 Texto del Artículo 41 de la Constitución de 1917

Art. 41 "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de éstos, y por las de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y los particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal".

2.2.3.2 Texto del Artículo 41 Modificado por el Decreto del 6 de Diciembre de 1977

Además del texto arriba que esta en comillas, se adicionó lo que sigue:

“Los partidos políticos son entidades de interés público, la Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley.

En los procesos electorales federales, los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.”

2.2.3.3 Texto del Artículo 41 en la Constitución Actual

Artículo 41. "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

- I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos."

El artículo 41 de la Constitución mexicana es el que incluye en su texto la figura de los partidos políticos.

Al analizar su redacción desde la Constitución de 1917 a la fecha, se desprende que desde 1917 hasta diciembre de 1977, transcurrieron 60 años para que se plasmara en el texto constitucional la figura de los partidos políticos, a pesar de que en 1921 se fundó el PNR.

En la reforma constitucional de 1977, se reconoce que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática para que integre la representación nacional y acceda al poder público.

En la Constitución actual se especifica que los ciudadanos, podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, con lo que se aprecia que la finalidad es evitar la afiliación corporativa a los partidos políticos, son decir en masa a través de sindicatos, uniones o frentes ciudadanos.

2.2.4 Concepto de Partido Político

Cuando se analizan los diferentes conceptos vertidos por autores sobre lo que es un partido político, vemos que tienen los siguientes elementos en común:

- a) - Son organizaciones permanentes.
- b) - Son organizaciones formales que dan continuidad y coherencia a sus planes.
- c) - Se basan en una identidad de opiniones sobre la política, con la que conforman sus principios, programas y plan de acción.
- ch) - Al basarse en intereses de clase o grupo, plantean modificaciones al modelo de sociedad vigente, o bien un modelo alternativo diferente.
- d) - Promueven la acción política con el fin de conquistar el poder, mantenerlo y no sólo influir en él, o ambas cosas.

2.2.5 Definición Propia de un Partido Político

En función de los conocimientos recabados en la presente investigación he construido la presente definición:

Un partido político es una organización permanente no lucrativa, que utilizando financiamiento público, se organiza administrativamente, proponiendo principios ideológicos, programas y plan de acción y pretende conquistar el poder o mantenerlo a través de unas elecciones planteando modificaciones al modelo social existente en su país o cambiarlo por otro modelo.

2.3 EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En el presente tema desarrollaremos cómo ha ido evolucionando el régimen de financiamiento de los partidos políticos en México.

Hasta el decreto del 6 de diciembre de 1977, que reconoce la figura de los partidos políticos, no encontramos en la Constitución mexicana unas reglas claras para la ciudadanía, de cómo se financian los partidos políticos para llevar a cabo sus campañas.

La adición que se hace al artículo 41, constitucional, en la fecha antes mencionada, señala únicamente lo siguiente:

“En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.”

Para la elección de 1997, la Constitución ya señala las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.

2.3.1 Elementos Teóricos

Teóricamente en México, los partidos políticos tendrán cinco modalidades en lo referente al régimen de financiamiento.

2.3.1.1 Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento.

2.3.1.2 Financiamiento por su militancia activa.

2.3.1.3 Financiamiento por parte de sus simpatizantes.

2.3.1.4 Autofinanciamiento y

2.3.1.5 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

2.3.2 Conceptos de Financiamiento

2.3.2.1 Financiar: Sufragar de una actividad, obra, etc.

2.3.2.2 Financiamiento: m. Aportación de capitales.

2.3.2.3 Financiamiento: Financing.

Finance: Finanzas s. Teoría bancaria, am. Finanzas fondos, recursos monetarios, negocios bancarios, am. Finanzas, hacer operaciones bancarias; fomentar (un negocio o empresa), am. Financiar.

2.3.2.4 Financiero: Economista, hacendista, banquero, bolsista, acaudalado, potentado.

2.3.2.5 Financiero: 'Relativo a la hacienda pública o a cuestiones bancarias': francés financier 'financiero', de francés 'hacienda pública', del francés antiguo finance 'pago, saldo, liquidación, finiquito, fin', de fin 'fin', del latín finis 'fin'.

2.3.2.6 Financie [fi-nans'], s.1. Hacienda Pública, la ciencia de los negocios monetarios; manejo pecuniario. 2. Renta, utilidad ó beneficio que sé saca anualmente de alguna posesión, en plural por lo común va. Y vn. V. financer.

2.3.2.7 Finanzas. f. pl. Caudales, bienes. II hacienda pública.

2.3.2.8 Finanzas. F. pl. Hacienda pública II ciencia que trata la Administración de las rentas públicas II término que se debe usar siempre en plural. Corresponde a toda la actividad económica que se desarrolla alrededor de la aportación de capitales a empresas o negocios, ya sea por medio de inversión directa, de créditos bancarios, títulos de créditos, etc.

2.3.2.9 Finanzas. (del fr. Finances) f. pl. Hacienda, negocios, asuntos económicos. [es galicismo]

2.3.2.10 Finanzas. F. pl. Galicismo por hacienda, negocios, banca, asuntos económicos.

2.3.2.11 Finanzas Públicas: Administración de recursos, Ingresos y gastos necesarios para la supervivencia de una sociedad, institución estado.

2.3.3 Legislación sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos

En lo referente la legislación federal, nos remitiremos al Artículo 41 de la Constitución mexicana, fracciones: II, III y IV y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su capítulo segundo del financiamiento de los partidos políticos, Artículos: 49, 49A, 49B y capítulo tercero: Del régimen fiscal, artículos: 50, 51 y 52.

En la legislación estatal a la sección 4, artículo 48 y a la sección 5 de los artículos 49 al 51.

2.3.3.1 Texto de la Constitución federal Artículo 41 Fracciones: II, III y IV

En lo que se refiere al financiamiento de los partidos políticos en México nuestra Constitución señala en su artículo 41, en sus fracciones: II, III y IV, lo siguiente:

Fracción II.- La Constitución garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten con los mismos elementos para llevar a cabo sus actividades, teniendo todos derecho a usar los medios de comunicación social, buscando garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, por lo tanto el financiamiento será fundamentalmente público.

El financiamiento público será otorgado a los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección.

El financiamiento se fijará anualmente aplicando los costos mínimos

campaña calculados por el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, el número de senadores y diputados a elegir, el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión y la duración de las campañas electorales. Siendo el 30% de la cantidad total que resulte repartido entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley determinará los procedimientos de control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

III.- La organización de las elecciones federales es una función del estado que se realiza a través de un organismo llamado Instituto Federal Electoral (IFE) dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

En su integración participan: El poder legislativo de la unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

Se buscará como principios rectores de este Instituto: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

El Instituto Federal Electoral será autoridad en materia electoral, independientemente de sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño; contando con una estructura de órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente y ocho consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los consejeros del poder legislativo, los representantes de los partidos políticos y un secretario ejecutivo; la Ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos.

Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

El consejero presidente y los consejeros electorales y el Consejo General serán elegidos, sucesivamente, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la cámara de diputados, o en sus recesos por la comisión permanente, a propuesta de los grupos parlamentarios. Conforme al mismo procedimiento, se designarán ocho consejeros electorales suplentes, en orden de prelación. La Ley establecerá las reglas y el procedimiento correspondientes.

El consejero presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo siete años y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquellos en que actúen en representación del Consejo General y de los que desempeñen en asociaciones docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia, no remunerados. La retribución que perciban el consejero presidente y los consejeros electorales será iguales a la prevista para los ministros de la suprema corte de justicia de la nación.

El secretario ejecutivo será nombrado por las dos terceras partes del Consejo General a propuesta del presidente del Consejo.

Los consejeros del poder legislativo serán propuestos por los grupos parlamentarios con afiliación de partido en alguna de las cámaras. Sólo habrá un consejero por cada grupo parlamentario no obstante su reconocimiento en ambas cámaras del congreso de la unión.

El Instituto Federal Electoral tendrá las siguientes actividades además de las que le determine la Ley:

las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral.

Los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos.

Al padrón y lista de electores.

Impresión de materiales electorales.

Preparación de la jornada electoral.

Los cómputos en los términos que señale la Ley.

Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y senadores.

Cómputo de la elección de presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales.

La regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.

Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán publicadas en los términos que señale la Ley.

IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos electorales y resoluciones, se establecerá un sistema de medios para impugnar en los términos que señalen esta Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los electores en los términos del artículo 99 de la Constitución mexicana.

2.3.3.2 Disposiciones de la Legislación Federal en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Federales (COFIPE)

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en el capítulo segundo que habla del financiamiento de los Partidos Políticos en su artículo 49, las siguientes disposiciones:

1. - El régimen de financiamiento de los Partidos Políticos tendrá los siguientes modos:

- a) Financiamiento público, que prevalece sobre los otros tipos de financiamiento.
- b) Financiamiento por la militancia.
- c) Financiamiento de simpatizantes.

d) Autofinanciamiento y

e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

2.- Bajo ninguna circunstancia las siguientes las siguientes instituciones y personas podrán dar dinero u en especie:

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos, salvo los establecidos en la Ley;

Las dependencias, entidades u organismos de la Administración pública federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de gobierno del distrito federal;

Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;

Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

3.- Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción

de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

4.- Las aportaciones en dinero que los simpatizantes realicen, serán deducibles del Impuesto sobre la Renta, hasta en un monto del 25%.

5.- Los partidos políticos en los términos de la fracción IV del inciso c) del párrafo 1 del artículo 27 de este código, deberán contar con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes, cada partido libremente lo elegirá.

6.- Se constituirá la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Esta comisión funcionará de manera permanente para la revisión de los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.

7.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este código, conforme a las disposiciones siguientes:

a) Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

1. El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente, con base en los estudios que le presente el consejero presidente, los costos mínimos de una campaña para diputado, de una para senador, y para la de presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tomando como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, actualizándolos mediante la aplicación del índice

al que se refiere la fracción IV de este inciso, así como los demás factores que el propio Consejo determine. El Consejo General podrá, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña;

- II. El costo mínimo de una campaña para diputado, será multiplicado por el total de senadores a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión;
- III. El costo mínimo de una campaña para senador, será multiplicado por el total de senadores a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión;
- IV. El costo mínimo de gastos de campaña para presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se calculará con base a lo siguiente: El costo mínimo de gastos de campaña para diputado se multiplicará por el total de diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, dividido entre los días que dura la campaña para diputado por este principio, multiplicándolo por los días que dura la campaña de presidente;
- V. La suma del resultado de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, según corresponda, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

El 30% de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión

El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en

las cámaras del congreso de la unión, en la elección de diputados inmediata anterior.

VI. El financiamiento a que se refieren las fracciones anteriores se determinará anualmente tomando en consideración el índice nacional de precios al consumidor, que establezca el Banco de México;

VII. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

VIII. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

b) Para gastos de campaña:

I. En el año de la elección a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña, un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; y

II. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

c) Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto;

II. El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidades mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere este inciso hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior; y

III. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

8.- Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a financiamiento público conforme a lo siguiente:

Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña.

9.- Las cantidades a que se refiere el párrafo anterior serán otorgadas por la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surta efectos su registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

10.- Se deroga.

11.- El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

a) El que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas conforme a las siguientes bases:

El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, conservando una copia, determinando los montos a recibir.

b) El financiamiento de simpatizantes estará formado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas en forma libre y voluntaria por las personas físicas morales mexicanas con residencia en el país.

No deben ser mayores en un diez por ciento del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados, en colectas realizadas en mítines o en la vía pública, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables.

Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento de los objetivos del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

c) El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

d) Financiamiento por rendimientos financieros los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las

modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetara a las siguientes reglas:

Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles.

Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

Artículo 49-A

1. Los partidos políticos y las agrupaciones deberán presentar ante la comisión del IFE, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad del financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

Se presentarán a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

b) Informes de campaña:

Deberán presentarse, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.

Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes después de haber concluido las campañas electorales.

2. La presentación y revisión de los informes de los partidos políticos y las agrupaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales.

Y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos, y, en su caso, por las agrupaciones políticas. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes.

b) Si durante la revisión de los informes la comisión detectara errores u omisiones técnicas, notificará al partido político o a la agrupación política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes.

c) Al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de este párrafo o, en su caso, al concedido para la rectificación de errores u omisiones, la comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión.

d) El dictamen deberá contener:

El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos y las agrupaciones políticas;

En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos.

El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos y las agrupaciones políticas, después de haberles notificado con ese fin.

En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la comisión procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes;

Los partidos así como las agrupaciones políticas, podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el dictamen y resolución que en su caso se emita por el Consejo General, en la forma y términos previstos en la Ley de la materia; y

El Consejo General del Instituto deberá:

Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiere interpuesto el recurso, junto con éste, el dictamen de la comisión y el informe respectivo.

Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por el Tribunal Electoral, al Diario Oficial de la federación el dictamen y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación y

Acordar los mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y en su caso, de las resoluciones.

En la Gaceta del Instituto Federal Electoral deberán publicarse los informes anuales de los partidos.

Artículo 49-B

1. Para la fiscalización del manejo de los recursos de los partidos políticos y las agrupaciones políticas, La Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones, contará con el apoyo y soporte de la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos del Instituto Federal Electoral, cuyo titular fungirá como secretario técnico de la propia comisión.
2. La comisión tendrá a su cargo, las siguientes atribuciones:
Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos y las agrupaciones políticas.

Establecer lineamientos para que los partidos políticos y las agrupaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria.

Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos y las agrupaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley.

Solicitar a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos.

Revisar los informes que los partidos políticos y las agrupaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda.

Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de los partidos políticos y las agrupaciones políticas.

Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

Presentar al Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas.

Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos y las agrupaciones políticas del manejo de sus recursos, el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismo y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan.

Proporcionar la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo los partidos políticos y agrupaciones políticas.

Las demás que le confiera este código.

3. La comisión de consejeros, para su eficaz desempeño, podrá contar con el personal técnico que autorice el Consejo General.
4. Las quejas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, se harán ante el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, quien las turnará a la comisión, a efecto de que las analice previamente a que rinda su dictamen.

CAPÍTULO TERCERO: - Del Régimen Fiscal.

ARTÍCULO 50

1. Los partidos políticos nacionales no son sujetos de los impuestos y derechos siguientes actividades:

Las relacionadas con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal, y con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para el cumplimiento de sus fines;

Renta, en cuanto a sus utilidades provenientes de la enajenación de los inmuebles que hubiesen adquirido para el ejercicio de sus funciones específicas, así como los ingresos provenientes de donaciones en numerario o en especie.

Venta de los impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma.

Las demás que establezcan las disposiciones legales.

ARTÍCULO 51

1. El supuesto a que se refiere el artículo anterior, no se aplicará en los siguientes casos:

En el de contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad, división consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y

De los impuestos y derechos que establezcan los estados o los municipios por la prestación de los servicios públicos.

ARTÍCULO 52

1. El régimen fiscal a que se refiere el artículo 50 de este código no releva a los partidos políticos del cumplimiento de otras obligaciones fiscales.

2.3.3.3 Legislación Estatal

La Ley electoral del estado de Nuevo León dentro de su sección 4 de sus prerrogativas, artículo 48, nos señala las prerrogativas que tienen los partidos políticos nacionales y los partidos políticos con registro estatal.

Y en la sección 5, nos habla de cómo es su financiamiento estatal.

SECCIÓN 4: De sus Prerrogativas

Artículo 48. A los partidos políticos con registro estatal y a los partidos políticos nacionales se les otorga las siguientes prerrogativas:

Recibir de las autoridades competentes la constancia de exención de impuestos y de derechos estatales y municipales que pretendan gravar los bienes o actividades destinados al cumplimiento de sus funciones;

Contar con un mínimo de elementos para el ejercicio de sus actividades y para la participación en las campañas electorales;

Tener acceso equitativo y permanente, para la difusión de sus programas y candidaturas, a las emisoras de radio y televisión estatales, por medio de los convenios que para tal efecto celebre la Comisión Estatal Electoral con el gobierno del estado y

Gozar de financiamiento público conforme a las disposiciones constitucionales y a las contenidas en la Ley estatal.

SECCIÓN 5: De su financiamiento.-

Artículo 49. Los partidos políticos contarán con el financiamiento necesario para la realización de sus actividades, mismo que estará integrado de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de esta Ley, como por los recursos financieros que obtenga fuera del erario, tomando en cuenta las limitantes que se establecen en esta Ley.

Los partidos políticos deberán registrar, en la Comisión Estatal Electoral, el órgano interno responsable de la administración de sus recursos generales y de campaña. Al registrarlo señalarán la persona o personas responsables de presentar los informes respectivos tanto del financiamiento del partido, como de cada una de las campañas electorales.

Artículo 50. El financiamiento público a los partidos políticos con registro nacional o estatal se otorgará mediante la asignación presupuestal que determine el congreso del estado, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. La Comisión Estatal Electoral presupuestará para el financiamiento público de los partidos políticos una cantidad mínima resultante del 20% del salario mínimo vigente en Monterrey por el número de electores inscritos en la lista nominal de electores del estado, la que se distribuirá de acuerdo al orden siguiente:

El treinta por ciento de la cantidad total aprobada por el congreso del estado para el financiamiento público, deberá entregarse, conforme al calendario presupuestal que para el efecto determine la Comisión Estatal Electoral, en cantidades iguales a los partidos políticos con representación en el mismo.

El sesenta por ciento restante se distribuirá en proporción al porcentaje de votos que cada uno de los partidos políticos con representación en el congreso del estado hubiese obtenido en la anterior elección de diputados locales.

Dichas cantidades se indexarán trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que apruebe la Comisión Estatal Electoral.

En forma adicional, los partidos políticos podrán recibir de manera igualitaria subvenciones provenientes del erario por la realización de actividades extraordinarias en su carácter de entidades de interés público, tales como educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas de tipo editorial, las subvenciones no podrán exceder al setenta y cinco por ciento anual de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior.

El partido político que hubiere obtenido su registro con fecha posterior a la última elección tendrá derecho a que se le otorgue financiamiento público equivalente a que hubiera obtenido el uno punto cinco por ciento de la votación de dicha elección base. También tendrá derecho a que se le otorguen subvenciones por la realización de actividades extraordinarias, como entidad de interés público.

Las cantidades que resulten serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro, y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

Artículo 51. El financiamiento de los partidos políticos que no provenga del erario se regulará conforme a las siguientes disposiciones normativas:

I. Los partidos políticos no podrán aceptar aportaciones o donativos, en dinero o en especie, bajo ningún motivo de las siguientes Instituciones y personas:

Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como de los ayuntamientos del estado, los poderes de otras entidades de la república o la federación.

Las dependencias, entidades y organismos de la Administración pública federal, estatal o municipal, centralizadas o paraestatales.

Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras.

Los organismos internacionales de cualquier naturaleza.

Los ministros de culto, asociaciones, iglesias y agrupaciones de cualquier religión o secta.

Las sociedades mercantiles.

Las personas físicas o morales no identificadas.

II. Los recursos que los partidos políticos reciban fuera del erario, se conformarán con los siguientes tipo de ingresos:

Financiamiento de sus militantes: estará conformado por las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados; y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, establecidas en forma libre por la dirigencia u órganos competentes de cada partido político.

El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político deberá expedir recibos de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar los ingresos obtenidos.

Financiamiento de simpatizantes: Estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, otorgadas a los partidos políticos, en forma libre y voluntaria por personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, deberán expedir recibos foliados de las aportaciones de dinero que reciban, en los que se harán constar los datos de identificación del donante salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido.

Las aportaciones de bienes muebles e inmuebles deberán destinarse únicamente al cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

Autofinanciamiento: Se integra por los ingresos obtenidos de la organización de actividades con fines promocionales, tales como congresos, conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos de tipo cultural o académico, ventas editoriales, venta de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquiera otra similar que se realice con el fin de reunir fondos.

El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

Financiamiento por rendimientos financieros: los partidos políticos pueden obtener ingresos mediante la creación de fondos, fideicomiso y figuras financieras similares, con su patrimonio o con las aportaciones que reciban adicionalmente a las provenientes de las formas de financiamiento señaladas en el presente artículo.

Esta modalidad de financiamiento se manejará a través de las operaciones bancarias y financieras que cada partido político considere convenientes, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles.

Artículo 52. Los partidos políticos deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral, para su revisión y aprobación respectiva, los siguientes informes:

I. Dentro de los noventa días siguientes al mes de diciembre del año del ejercicio que se reporte, un informe anual en el que se asentarán los ingresos totales y gastos ordinarios que se hubieren realizado durante el ejercicio objeto del informe.

También, un informe en el que se especifique la administración de los recursos provenientes del financiamiento público;

II. Los partidos políticos deberán presentar en la Comisión Estatal Electoral los informes de campaña por cada una de las elecciones en que participaron, dentro de los noventa días siguientes al término de la jornada electoral, especificando los gastos que hubieren realizado, así como el origen y aplicación de los recursos que se hayan utilizado.

Los partidos políticos contarán con quince días para manifestar a la Comisión de Vigilancia del Financiamiento Público y Privado de la Comisión Estatal Electoral lo que a sus intereses convenga respecto del balance aprobado, al final de los cuales se darán por definitivos dichos balances.

Al vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior, la dirección de Administración de la Coordinación Técnica Electoral dispondrá de un plazo de

hasta veinte días para presentar un dictamen consolidado a la Comisión Estatal Electoral. Dicho dictamen deberá contener el resultado y conclusiones de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y, en su caso, la mención de la existencia de errores o irregularidades en los informes, así como de la aclaración o rectificación de los mismos que hubieren realizado los partidos políticos.

La Comisión Estatal Electoral se auxiliará para el desarrollo de control y vigilancia de la correcta aplicación de las aportaciones financieras a los partidos políticos, de la dirección de Administración de la Coordinación Técnica Electoral; mediante licitación pública podrá contratar los servicios contables que determine para efectuar auditorias externas y llevar a cabo la revisión de los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos.

2.3.4 Financiamiento Público Federal a los Partidos Políticos en 1997

En este año se entregó por primera vez a los partidos políticos, los recursos para sus gastos de campaña, estos recursos deben de estar en bancos y tienen prohibido comprar divisas extranjeras con ellos o invertirlos en casas de bolsa, en la tabla de abajo se pueden observar las cantidades que recibieron para sus actividades (ver Tabla I)

TABLA I

Financiamiento Público Federal a los Partidos Políticos 1997

Partido	Actividades Ordinarias	%	Gastos de Campaña	%	Actividades Especiales	%	Total
PAN	259,956,828.21	25.20	259,956,828.00	24.10	7,734,453.45	20.27	527,248,111.07
PRI	437,011,758.76	42.36	437,011,758.76	41.88	18,089,139.75	50.00	892,112,657.27
PRD	194,531,523.78	18.85	194,531,523.78	18.64	2,272,992.90	6.28	391,336,040.46
PT	92,994,946.66	9.01	92,994,946.66	8.91	3,947,624.70	10.81	189,937,518.02
PC	15,751,920.92	1.53	19,689,901.16	1.89	2,382,957.21	6.59	37,824,779.29
PVEM	15,751,920.92	1.53	19,689,901.16	1.89	2,151,111.94	5.95	37,592,934.02
PPS	7,875,960.46	0.76	9,844,950.58	0.94	9,844,950.58	1.50	17,720,911.04
PDM	7,875,960.46	0.76	9,844,950.58	0.94	9,844,950.58	1.50	17,720,911.04
Total	1,031,750,820.17	100.00	1,043,564,760.68	100.00	36,178,279.95	100.00	2,111,493,861.76

- **Fuente: Instituto Federal Electoral Nuevo León 7 de septiembre de 1998**

2.3.5 Informe Financiero del PAN en Nuevo León

En las elecciones federales y estatales del año de 1997 el Partido Acción Nacional, fue el único partido que publicó en un medio de comunicación social sus gastos, como se señala en la siguiente tabla (ver Tabla II)

TABLA II
Informe de los Gastos de Campaña Federal y Estatal, del Partido Acción Nacional en 1997, en el Estado de Nuevo León.

Financiamiento máximo fijado	58 millones 964 mil pesos
Gastos de Campañas en 1997	29 millones 751 mil 151.64 pesos
Campaña por la Gubernatura	17 millones 285 mil 122.97 pesos (58.10%)
Campañas por Las Alcaldías	8 millones 227 mil 244.33 pesos (27.65%)
Campañas para Diputados Locales	2 millones 492 mil 233.36 pesos (8.38%)
Campañas de Diputados Federales	1 millón 746 mil 560.98 pesos (5.87%)

ACTIVIDADES	
Propaganda de todo tipo	12 millones 519 mil 368.02 pesos (42.08%)
Gastos de Publicidad Prensa, Radio, Televisión	11 millones 095 mil 881.89 pesos (37.30%)
Gastos Operativos	6 millones 135 mil 901.73 pesos (20.62%)

TIPO DE FINANCIAMIENTO	
Financiamiento Federal	11 millones 600 mil pesos (38.97%)
Financiamiento Estatal	5 millones 154 mil 641.68 pesos (17.32%)
Aportación en efectivo de simpatizantes	5 millones 838 mil 856.99 pesos (19.61%)
Aportaciones en especie de simpatizantes	726 mil 445.41 pesos (2.44%)
Aportaciones de militantes en efectivo	5 millones 529 mil 669.52 pesos (18.58%)
Aportaciones de militantes en especie	783 mil 617.43 pesos (2.63%)
Autofinanciamiento	45 mil 645 pesos (0.15%)
Rendimientos Financieros	88 mil 739.57 pesos (0.30%)

Fuente: Informe del Dirigente Estatal del PAN, Raúl Garza-Sloan. Reportaje de: Aguilar Luis, 'Gasta el PAN sólo la mitad en Campaña' Más Noticias Mas Deportes, Extra, El Diario de Monterrey Sección Locales, Viernes 3 de Octubre de 1997.

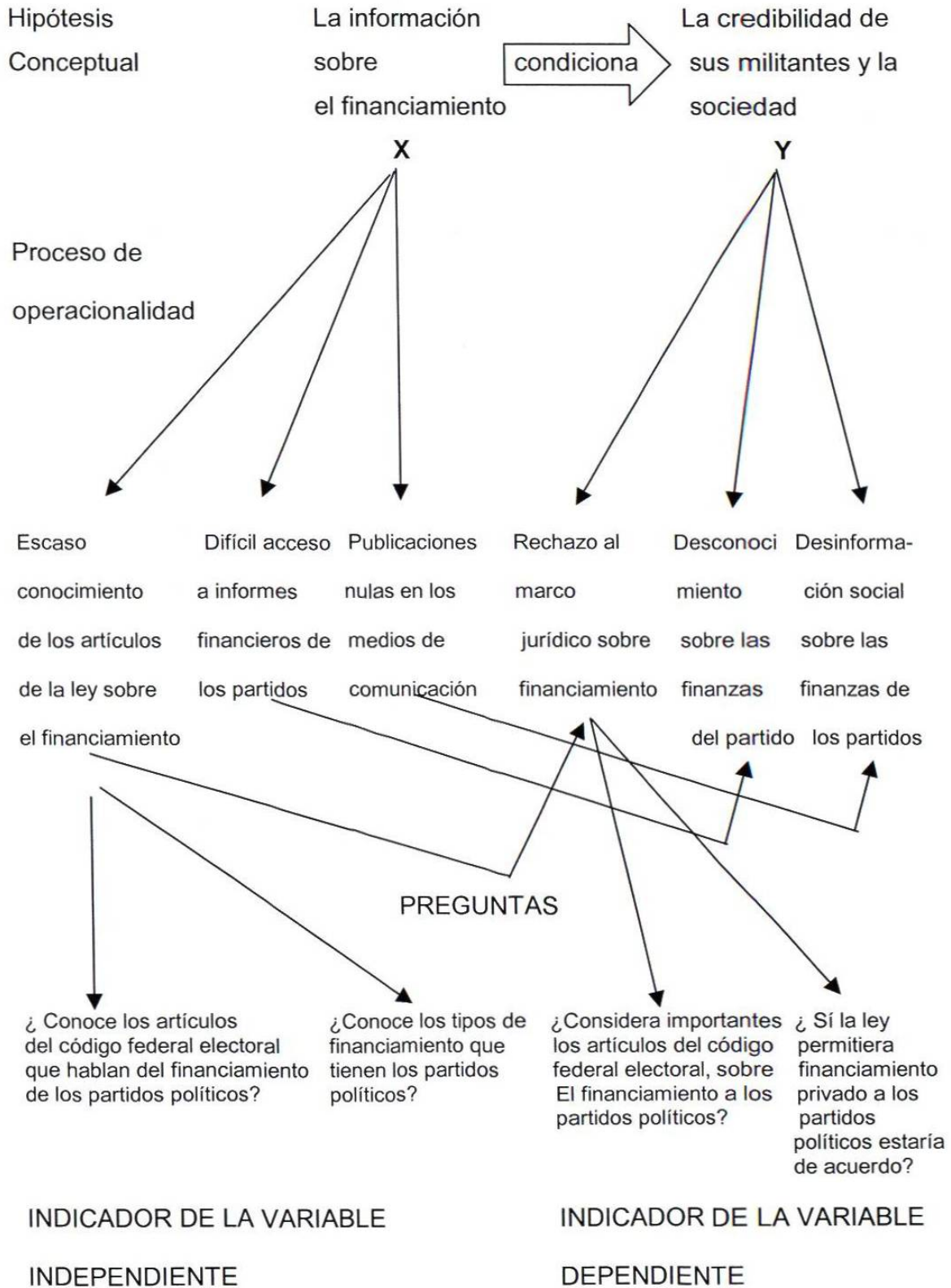
Para conocer los montos de los topes a los gastos de las campañas electorales de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, consultar en (ver Apéndice A)

3 LA HIPÓTESIS

Se elaboró de la siguiente forma:

"Mientras mayor sea la información del financiamiento público de los partidos políticos en México, mayor será la credibilidad hacia ellos como organizaciones no lucrativas de sus militantes y la sociedad."

3.1 Esquema de Análisis Bivariado de la Hipótesis



4 PRUEBAS

4.1 La Muestra

El marco de la muestra se determinó tomando una sección de un total de 332 secciones electorales que forman el distrito federal 11 de Nuevo León en el municipio de Guadalupe, que comprende de la avenida Margarita Maza de Juárez hacia el sur del mencionado municipio.

La sección seleccionada fue la 570 que se divide en dos: una básica y otra complementaria, con un total de 971 electores 472 hombres y 499 mujeres, tomando como criterio de selección el que fue una de las secciones que sacaron la más alta votación en el proceso interno del PRI para determinar candidato a la presidencia de la república y partiendo del supuesto de que sus militantes deberían estar bien informados sobre el financiamiento público a los partidos políticos por ser un partido con estructura territorial.

Para comprobar la hipótesis se aplicaron diez encuestas, en esta sección (ver el formato en el Apéndice B)

La concentración de las respuestas a las preguntas del cuestionario que se aplicó para rescatar información relacionada con el financiamiento de los partidos políticos se observa en la siguiente tabla (ver Tabla III)

4.2 Códigos de Respuesta al Cuestionario

El código de las alternativas de respuesta significa:

1. Sexo: 1. masculino 2. femenino

2. Edad: 1. hasta 20 años 3. de 31 a 40 años
 2. de 21 a 30 años 4. más de 40 años

3. Ocupación: 1. ama de casa 4. empleado
 2. campesino 5. profesional
 3. obrero 6. otro

4. Partido al que pertenece: 1. PRI 4. PT
 2. PAN 5. PVEM
 3. PRD 6. otro
 7. ninguno

5. Considera que un partido político es una empresa de lucro
 1. si
 2. no

6. Conoce los artículos del código electoral, que hablan del financiamiento de los partidos políticos
 1. si
 2. no

7. Conoce los tipos de financiamiento que tienen
 1. si
 2. no

8. Estaría de acuerdo con su financiamiento privado

1. si
2. no

9. El Partido de su preferencia le informa de los gastos de sus campañas

1. si
2. no

10. Ha leído un informe financiero sobre los gastos de un partido, en la prensa local

1. si
2. no

5. ANÁLISIS DE DATOS

La operatividad para llevar a cabo la investigación fue de la siguiente forma, primero se planteo el problema: Cómo se efectuó el financiamiento de los partidos políticos en México en 1977, por las dudas que despertó éste en partidos políticos y militantes, trascendiendo a la sociedad neoleonesa.

Previamente tuve reuniones con el Dr. Fernando Vázquez Alanís, sugiriéndome el estudio del financiamiento público federal y estatal, desde una perspectiva jurídica, posteriormente el Dr. Carlos Gómez de León me sugirió que el tema lo ubicara desde la perspectiva de la Administración pública y ubicar en ella a los partidos políticos, eliminando información que no era trascendente o necesaria.

Posteriormente se determinaron los objetivos, preguntas y la justificación de la presente investigación.

Una vez establecida esta parte inicial me di a la tarea de recabar bibliografía y notas periodísticas que tenían relación con la temática, así como entrevistas con dirigentes de partidos políticos en el estado de Nuevo León como el Lic. Roberto Benavides (PRD) y el Lic. José Ángel Villarreal Pérez (PS), también con funcionarios federales y estatales, entre ellos el Lic. Roberto Villarreal Roel director del IFE en Nuevo León y auxiliares de la Comisión Estatal Electoral también del estado.

Lo cuál dio como resultado, un gran número de datos y contenidos los cuales se presentaban sin una adecuada sistematización en esta fase de la

investigación, para lo cuál el maestro Francisco Javier Jardines Garza me sugirió que contactara con el MAP. Sergio Salinas González, para que siendo mi director de tesis me ayudara a sistematizar los contenidos y mis conceptos empíricos para formar el marco teórico, dando como resultado la conformación de los capítulos de la presente investigación, se realizaron adecuaciones y correcciones de contenidos por parte del secretario MAP. Francisco Javier Jardines Garza y el vocal MCA. Eugenio Bueno Palacios.

Después de lo anterior se construyo la hipótesis para ver que sucedía con la información sobre el financiamiento generada por los partidos políticos en los medios de comunicación, que proporcionaban una visión de que los recursos financieros no se estaban utilizando de manera honesta.

Se elaboró un cuestionario tomando en cuenta las preguntas de la investigación, para recabar información en una sección electoral del PRI, la 570 del distrito federal electoral 11 del estado de Nuevo León, al analizar los datos se comprobó el desconocimiento de sus militantes sobre el tema del financiamiento público de los partidos políticos, lo cual es probable que genere poca credibilidad hacia el manejo correcto de los recursos económicos.

Una vez realizado el anterior procedimiento, el análisis de datos arrojado por la investigación son los que a continuación se presentan:

Jacques Chevallier y Daniela Loschak piensan que la administración, presenta dos tradiciones fundamentales, la tradición europea, basada en el Derecho administrativo y la tradición norteamericana fundada en el estudio de

las organizaciones que surgieron en los tiempos que se dio la industrialización acelerada de los Estados Unidos.

En mi opinión la tradición europea es la tradición que se acerca más a una teoría científica de la Administración pública, por el fundamento que le da el Derecho administrativo y la experiencia que da la evolución histórica del estado-nación, sin embargo no se debe desaprovechar el aporte del estudio de las organizaciones que aparece con el auge del desarrollo industrial.

La Teoría de la Organización, aparece cuando se establecen procedimientos explícitos tendientes a lograr objetivos de un grupo, ésta teoría estudia a las organizaciones desde tres ángulos: la estructura, la Administración y el comportamiento.

Las organizaciones se pueden analizar mediante dos enfoques: el enfoque de la organización burocrática de Weber desarrollado en su obra tratado de Economía y sociedad. Identifica dos fuerzas que se contraponen en toda organización la división del trabajo que las fragmenta y la centralización de la autoridad que las unifica, en mi opinión el manejo adecuado de estas fuerzas, así como el manejo de líderes intermedios (burócratas) en la organización es lo que garantizará el correcto rumbo de una institución para lograr sus objetivos en forma eficiente.

El enfoque de la Administración científica y organización de Fayol explicado en su obra administración industrial y general señala atinadamente

que la Administración esta presente en todas las agrupaciones humanas, aporta a la teoría general los elementos administrativos, la organización la visualiza como una estructura doble por un lado material y por otro lado humanista, señala la importancia de la enseñanza administrativa en Universidades y la necesidad de que los administradores cuenten con un perfil adecuado de habilidades, hay que subrayar la actualidad que tienen hoy estos conceptos a pesar, de haber transcurrido más de un siglo desde que apareció su obra.

Los partidos políticos desde la perspectiva de la Administración pública y el apareamiento de la Teoría de la organización actualmente se pueden clasificar como organizaciones no lucrativas.

Diversos autores como Talcott Parsons, Renate Mayntz, Peter Blau y William Scott, Amitai Etzioni, Daniel Katz y Robert Kahn utilizando el enfoque de las ciencias han estudiado la organización, estas ciencias son: la Psicología, la Política, la Sociología y la Economía, clasifican a las organizaciones en diferentes tipologías.

De acuerdo a Maurice Duverger los elementos teóricos de los partidos políticos son: su origen, su estructura y los sistemas que forman. Los partidos políticos en México pueden ser analizados a través de estos elementos.

En opinión del Dr. Emilio O. Rabasa y la Dra. Gloria Caballero se puede afirmar que en México existieron tendencias políticas desde la proclamación de la Independencia, que posteriormente darían origen a los partidos políticos, presentándose en mi opinión hasta la época actual estas tendencias mediante la conformación de partidos conservadores y liberales.

Al analizar el capítulo 41 de la Constitución mexicana, desde una perspectiva histórica de 1917 hasta la modificación por el decreto del 6 de diciembre de 1977, se desprende de este análisis que: Transcurrieron 60 años, para que se plasmara en el texto constitucional la figura de los partidos políticos.

Méndez Morales nos dice que de acuerdo a diferentes conceptos los partidos políticos en México son, organizaciones permanentes formales, que crean opinión pública a través de la difusión de sus principios, programas y planes de acción, buscando conquistar el poder para transformar o mantener el modelo económico del país.

Para lo cual, gozaran de financiamiento público que de acuerdo a nuestras leyes por lo tanto, el financiamiento público de los partidos políticos en México presenta cinco modalidades: financiamiento público (que prevalece sobre los otros cuatro), por su militancia activa, por simpatizantes, por autofinanciamiento y por rendimientos financieros, fondos y fidecomisos.

Se fija anualmente por el organismo superior de dirección del Instituto Federal Electoral, siendo el 30% de la cantidad total que resulte repartido entre

los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuye entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

En tanto que en el ámbito estatal se determina con el 20% del salario mínimo vigente en Monterrey por el número de electores, de lo que resulte se da el 30%, a todos los Partidos en cantidades iguales y el 70% restante se da en proporción al porcentaje de votos que obtuvieron, en la anterior elección de diputados locales, pienso que estas cantidades son adecuadas, faltando en mi experiencia controles administrativos adecuados para que los recursos financieros sean correctamente aplicados en las campañas políticas.

El análisis de los datos del cuestionario para comprobar la hipótesis de la presente investigación, dieron como resultado lo siguiente:

1.- La Sección esta formado por diez personas que integran el comité directivo seccional, 2 hombres y 8 mujeres.

2.- En lo referente a sus edades, 5 de éstas personas son mayores de 40 años, 3 entre 30 y 40 años, sólo 2 de 20 a 30 años de edad, observándose poca juventud en la conformación de éste comité seccional.

3.- En cuanto a la profesión tenemos que 5 ciudadanos son amas de casa, 4 son empleados y solo hay 1 profesional.

4.- En cuanto a sus respuestas sobre la pregunta de cómo se considera a un partido político, si es una organización no lucrativa o no lo es, 7 encuestados de 10, opinan que un partido no es una empresa de lucro y 3 si consideran que un partido es una organización lucrativa.

5.- De las personas encuestadas, sólo 3 personas de ellas de un total de 10, conocen los artículos de la ley electoral que hablan sobre el financiamiento de los partidos políticos, por lo que se aprecia un notable desconocimiento sobre la materia por parte de 7.

6.- Solo 3 entrevistados, conocen el tipo de financiamiento que tienen los partidos políticos y 7 de ellos no conocen los diferentes tipos de financiamiento que tienen los partidos políticos.

7.- De los ciudadanos entrevistados 8 de ellos están de acuerdo con el financiamiento privado como tipo de financiamiento y sólo 2 ciudadanos no lo están, con lo que se comprueba que no conocen los tipos de financiamiento que tienen los partidos políticos por un lado y por otro no conocen que debe prevalecer el financiamiento público.

8.- De los entrevistados, 3 de ellos aceptan que el partido de su preferencia si les informa sobre los gastos de campaña que realizan y 7 de ellos no son informados de los gastos de campaña que realiza su partido, con lo que se demuestra que la mayoría no tiene acceso a información relacionada con el financiamiento de los partidos.

9.- Finalmente solo 3 entrevistados han leído en la prensa local u otro medio un informe financiero sobre los gastos de campaña de los partidos políticos y 7 no han leído un informe sobre financiamiento en un medio escrito.

Además de los anteriores resultados que se desprenden de las respuestas emitidas por los entrevistados, podemos señalar lo siguiente:

Es importante señalar que en el estado de Nuevo León sólo un partido político publicó sus gastos de campaña en un periódico local siendo el PAN.

Presentándose en la mayoría de los entrevistados un desconocimiento significativo sobre la legislación electoral en lo que respecta a los tipos de financiamiento de los partidos políticos.

La mayoría de los entrevistados, también tienen muy claro que un partido no debe ser una empresa de lucro.

Con los resultados anteriores, podemos comprobar la hipótesis planteada y afirmar que la credibilidad hacia los partidos políticos como organizaciones no lucrativas será poca mientras la información sobre su financiamiento sea desconocida, escasa y de difícil acceso.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

En la investigación presente se demostró que los partidos políticos, pueden ser estudiados desde la perspectiva de la Administración pública y ubicarlos como organizaciones no lucrativas.

En México existían los partidos políticos desde la Independencia, pero en un sentido ideológico y no como una estructura organizada, como cuando apareció el Partido Nacional Revolucionario (PNR) antecedente del PRI en 1921, a partir de esta fecha se fueron formando los diversos partidos políticos en México hasta constituir un sistema de partidos.

A pesar de que en México hay partidos políticos formales desde 1921, no es sino hasta la modificación del decreto del 6 de diciembre de 1977, que se reconoce su figura como entidades de interés público, con derecho a utilizar los medios de comunicación social y contar con forma equitativa, con un mínimo de elementos para obtener el sufragio popular en procesos electorales federales, estatales y municipales.

Respecto al financiamiento de los partidos políticos el Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales en su capítulo segundo: que habla del financiamiento de los partidos políticos, artículo 49 inciso a) para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes. Es compleja su redacción

e interpretación, por lo que es necesario hacer más entendible su redacción en lo concerniente a la forma en que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará los costos mínimos para una campaña de diputado, senador y presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuando se entregan los recursos económicos a un partido, los dirigentes tienen libre albedrío, para canalizar los gastos a ciertas áreas o distritos durante las campañas en detrimento de otros, con lo cual se genera inconformidad en los militantes y candidatos.

A pesar de que los informes anuales de los gastos de los partidos políticos se publican en la gaceta del Instituto Federal Electoral, esta no tiene la difusión en militantes y ciudadanos como lo tendría un medio masivo de comunicación.

En la elección de 1997 los partidos políticos administraron, por primera vez en la Historia de México, sus partidas económicas, es decir, sus finanzas, esto despertó muchas controversias entre candidatos y militantes, en cuanto al reparto, utilización adecuada y honesta de los recursos económicos.

En Nuevo León el único partido que presentó un informe de sus gastos de campaña federal y estatal en la prensa local, fue el Partido Acción Nacional.

De una cuestionario aplicado al comité seccional 570 del partido Revolucionario Institucional del distrito federal electoral 11 con cabecera en la ciudad de Guadalupe, N.L., que cuenta con estructura orgánica de diez miembros (y que obtuvo la mayor votación de una región de 10 comités en el pasado proceso interno para sacar candidato a presidente de la república) se concluyó que, la información que poseen estos ciudadanos sobre el financiamiento de los partidos políticos en México es insuficiente, lo cual es un indicador que pudiera generar en ellos una concepción de poca credibilidad hacia la utilización correcta de sus gastos en campaña.

Recomendaciones:

Es pertinente hacer adecuaciones en los artículos de la Ley, sobre financiamiento a los partidos políticos, a las Constituciones general de la república y de los estados.

También adecuaciones específicas y muy claras en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las Leyes electorales de los estados de la república, sobre el financiamiento público a los partidos políticos.

Para dar información confiable sobre el manejo de los gastos de campaña y otros tipos de financiamiento de los partidos políticos se recomienda utilizar en Internet una página, donde ciudadanos y estudiosos puedan consultar las cantidades de dinero otorgadas a cada partido político, y el gasto que van realizando en el desarrollo de sus campañas. Estas páginas estarán diseñadas en el ámbito federal por el IFE y en los estados, por la CEE respectiva.

Sería conveniente diseñar, por parte el Instituto Federal Electoral (IFE) y las Comisiones Estatales Electorales (CEE) de cada estado, documentos y formas para que los partidos políticos puedan hacer sus informes contables sobre los gastos de las actividades de sus campañas y especificar de donde obtuvieron sus ingresos.

El IFE y la CEE propondrán a los partidos políticos que realicen adecuaciones a sus propios estatutos para que informen en sus asambleas respectivas a sus militantes, de los ingresos y gastos de campaña a: Presidente de la república, senadores, diputados federales y estatales, y municipios.

Perseguir el delito de malversación, desvío, así como fraude de los recursos públicos u privados otorgados para el financiamiento de los partidos políticos en México.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Luis, Gasta el PAN. Sólo la Mitad en Campaña, Más Noticias, Más Deportes, Extra, El Diario de Monterrey, Sección Locales, Viernes 3 de Octubre de 1997.

Burgoa Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., México, 1982.

Canales Víctor, Exige Diputada Aclarar Destino de Recursos Económicos, Más Noticias, Más Deportes, Extra El Diario de Monterrey, Sección Locales, Miércoles 15 de Octubre de 1997.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y otros Ordenamientos Electorales, I.F.E. Noviembre de 1996.

Compendio Electoral del Estado de Nuevo León, Comisión Estatal Electoral, Monterrey, 1997.

Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, Acuerdo de los Montos de los Topes a los Gastos de las Campañas Electorales Para las Elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos a Celebrarse el 6 de Julio de 1997, Periódico Oficial, Monterrey, N.L., Miércoles 9 de Febrero de 1997.

Comisión Estatal Electoral, Coordinación Técnica, Cómputo Total de la Elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, Levantada por la Comisión Estatal Electoral, Monterrey, N.L., Miércoles 16 de Julio de 1997.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I.F.E., Septiembre de 1996.

Constitución Política de Nuevo León, Enero 1997.

Diccionario Enciclopédico Abreviado, Tomo II, Editorial. Espasa-Calpe Argentina, S.A. Buenos Aires Argentina, 1940, p. 569.

Diccionario Enciclopédico Ilustrado, Gran OMEBA Argentina, 1969.

Diccionario de la Lengua Española, Ediciones Océano, S.A. Barcelona España, 1994.

Duverger Maurice, Los Partidos Políticos, Editorial. F.C.E., México, DF. 1969.

Enciclopedia Hispánica, Editorial. Encyclopaedia Britannica Publishers, Inc. Kentucky E.U.A., 1990, P. 326.

Encinia Elizabeth, Perredistas Exigen Erradicar el Mercado Negro de la Información, Más Noticias, Más Deportes, Extra El Diario de Monterrey Sección Locales, Lunes 22 de Septiembre de 1997.

García Solís Víctor Manuel, Revista Tiempo, No. 2411. México, 26 de Julio de 1988.

García-Pelayo y Gross, Larousse Diccionario Usual, Ediciones Larousse, México, 1988.

Gómez de Silva Guido, Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Española Editorial. Fondo de Cultura Económica, S.A. de CV. y Colegio de México, 1993.

Diccionario Enciclopédico, Editorial. Ramón Sopena, S.A., Barcelona, España, 1973.

Guerrero Omar, La Teoría de la Administración Pública, Editorial. Harla, S.A., de CV. México, 1986.

Hall Richard, Organizaciones Estructura y Proceso, Editorial. Prentice-Hall Hispanoamericana, S.A., México, 1998.

Hernández Sampieri Roberto, et al. , Metodología de la Investigación Editorial. Mc. Graw Hill, México, 1997.

<http://www.une.edu.ve/medickson/enfoqueclasico.htm>

<http://members.es.tripod.de/montoya/admonver4.html>

<http://www.coseac.unam.mx/bdigital/principio/leccion7.htm>

Ley Electoral del Estado de Nuevo León, Diciembre de 1996.

Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía Para las Elecciones Federales del 6 De Julio de 1997, Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Guadalupe, Nuevo León, Distrito11, Sección 0570.

- Méndez Morales, et al. , Dinámica Social de las Organizaciones, Editorial. Interamericana, S.A. de CV. , México, DF. , 1987.
- Merton K. Robert, Teoría y Estructura Sociales, Editorial. F.C.E., México, 1994.
- O. Rabasa Emilio, et al. , Mexicano: Esta es tu Constitución, Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión LI Legislatura, México, DF. , 1982.
- Plataforma Mínima, P.F.C.R.N., Hoja de Afiliación, México, 1988.
- Plataforma Política de Acción Nacional, Revista PAN. , México, DF, 1988.
- Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, Editorial. Porrúa, S.A., México, 1979.
- Rodríguez Araujo Octavio, La Reforma Política y los Partidos Políticos en México, Editorial. Siglo XXI, México, 1984.
- Ronzón Campos Armando, et al. , Los Partidos Políticos en México, Curso de Ciencias Políticas, FACPYA, San Nicolás de los Garza, Abril de 1988.
- Rojas Soriano Raúl, Guía Para Realizar Investigaciones Sociales, Editorial. Plaza y Valdés, México, 1994.
- R. George Claude Jr. , Historia del Pensamiento Administrativo. Editorial. Pretince - Hall hispanoamericana, S.A., México, 1986.
- Sainz de Robles, Diccionario Español de Sinónimos y Antónimos, Editorial. Aguilar, 1981.
- Terry George, Principios de Administración, Editorial. Continental S.A., de CV. , México, 1981.
- Dictionary, The University of Chicago, English - Spanish, Published by Pocket books, New York, 1972.
- Velasco Mario, et al. , Los Números del Cambio Voz y Voto, Instituto Federal Electoral, Secretaría Ejecutiva, México, 1997.

Velásquez de la Cadena Mariano, Nuevo Diccionario de Pronunciación de las Lenguas Inglesa y Española Editorial. Enciclopedia Barsa, New York, 1971.

Roberto Villarreal Roel, Entrevista, Sobre la Forma en que Invierten sus Recursos los Partidos Políticos, Delegado Estatal del IFE, en el Estado de Nuevo León, Monterrey, 3 de Noviembre de 1998.

APÉNDICES

APÉNDICE A

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN

ACUERDO DE LOS MONTOS DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS CELEBRADO EL 6 DE JULIO DE 1997.

La Comisión Estatal Electoral tiene la facultad y obligación de cuantificar financieramente, mediante disposiciones de carácter general, los topes de gastos a las campañas electorales conforme a lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 81 de la Ley Electoral del Estado.

En cumplimiento de esa disposición, en sesión ordinaria de fecha 23 de enero del presente año, se designó una Comisión encargada del estudio y análisis de los topes a los gastos de campañas, la cual quedó integrada por los suscritos comisionados ciudadanos Lic. Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza. Ing. Juan Antonio González Aréchiga y de la Cueva e Ing. José Alfonso Elizondo González.

Esta Comisión se dio a la tarea de allegarse los antecedentes e información necesaria para la fijación de los topes a los gastos de campaña, observando las reglas fijadas por la Ley electoral respecto a que:

- I. Deberán fijarse sobre la base del equilibrio y la equidad entre los partidos políticos;
- II. Deberán tomarse en cuenta los índices de inflación que señale el Banco de México, a fin de actualizar el monto establecido cada trimestre con base en los mismos;
- III. Deberán ser calculados conforme a los criterios siguientes:
 - a) La cantidad líquida fijada para los de gastos de campaña para las elecciones locales y federales en la entidad durante la elección anterior;
 - b) El número de electores;
 - c) El número de secciones;
 - d) El área territorial;
 - e) La densidad poblacional, y
 - f) La duración de la campaña.

Con base en los anteriores criterios, la Comisión de Estudio y Análisis propone al Pleno de la Comisión Estatal Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 81 fracción XXIII, 141, 142, 143 y 144 de la Ley Electoral, los siguientes montos de topes a los gastos en las campañas electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos:

TIPO DE ELECCIÓN	TOTALES
Gobernador	20,191,669.35
Diputados locales	12,676,583.50
Ayuntamientos	19,497,322.31

DIPUTADOS LOCALES	TOTALES
Primer Distrito	457,855.91
Segundo Distrito	392,181.67
Tercer Distrito	443,332.12
Cuarto Distrito	495,828.86
Quinto Distrito	665,367.10
Sexto Distrito	568,174.90
Séptimo distrito	516,261.63
Octavo Distrito	423,191.91
Noveno Distrito	479,750.18
Décimo Distrito	457,487.38
Décimo Primer Distrito	553,805.96
Décimo Segundo Distrito	429,153.68
Décimo Tercer Distrito	393,767.36
Décimo Cuarto Distrito	460,488.76
Décimo Quinto Distrito	500,160.61
Décimo Sexto Distrito	491,081.45
Décimo Séptimo Distrito	460,264.26
Décimo Octavo Distrito	486,441.45
Décimo Noveno Distrito	443,213.85
Vigésimo Distrito	353,137.80
Vigésimo Primer Distrito	469,799.13
Vigésimo Segundo Distrito	828,962.92
Vigésimo Tercer Distrito	385,785.45
Vigésimo Cuarto Distrito	461,118.83
Vigésimo Quinto Distrito	344,750.57
Vigésimo Sexto Distrito	715,219.76

AYUNTAMIENTOS

TOTALES

Abasolo	59,764.97
Agualeguas	104,709.19
Allende	152,187.01
Anáhuac	365,089.90
Apodaca	658,626.89
Aramberri	171,403.43
Bustamante	73,016.00
Cadereyta Jiménez	431,281.72
Cerralvo	101,766.55
Ciénega de Flores	67,313.22
China	326,208.17
Dr. Arroyo	456,502.73
Dr. Coss	111,411.26
Dr. González	83,214.74
El Carmen	62,785.44
Galeana	480,834.60
García	138,567.59
Gral. Bravo	144,257.71
Gral. Escobedo	567,408.74
Gral. Terán	271,010.35
Gral. Treviño	73,255.04
Gral. Zaragoza	159,475.55
Gral. Zuazua	65,269.80
Guadalupe	2,587,798.49
Hidalgo	107,375.40
Higuera	105,054.94
Hualahuises	82,953.56
Iturbide	141,306.03
Juárez	231,651.11
Lampazos	141,089.25
Linares	458,827.76
Los Aldamas	96,542.17
Los Herrera	83,767.61
Los Ramones	175,860.31
Marín	66,726.82
Melchor Ocampo	74,296.08
Mier y Noriega	107,458.69
Mina	180,288.33
Montemorelos	427,626.46
Monterrey	4,653,377.45
Paras	124,263.64
Pesquería	134,891.15
Rayones	164,805.15
Sabinas Hidalgo	234,151.01

Salinas Victoria	215,725.41
San Nicolás de los Garza	1,935,605.16
San Pedro Garza García	553,912.50
Santa Catarina	692,295.97
Santiago	335,867.72
Vallecillo	151,591.94
Villaldama	106,851.60

Observaciones complementarias:

Aún cuando las cifras anteriores pudiesen parecer elevadas para un período de crisis económica como el que actualmente vivimos los mexicanos, es conveniente hacer las siguientes aclaraciones.

- I. Las cifras corresponden a la cantidad teórica máxima que un partido puede gastar en las elecciones de julio 6 de 1997, siempre y cuando participe con candidatos a todas las posiciones.
- II. Los contribuyentes –a través del Gobierno del estado- solo aportarán \$10,504,000 para el ejercicio de todas las campañas de todos los partidos en su conjunto.
- III. En números reales actuales la cifra de los topes de 1997 será –en el peor de los casos- igual a las aprobadas para 1994, ya que prácticamente a dichas cifras se les aplicó la inflación acumulada abril 94 –diciembre 96, proporcionadas por el Banco de México, que regularmente son inferiores a las reales.
- IV. El espíritu de esta Comisión es, en primer lugar, cumplir estrictamente con lo consignado en la nueva Ley Electoral del Estado y, naturalmente, exhortar a los partidos políticos a efectuar campañas inteligentes, creativas y poco costosas.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los comisionados ciudadanos Ramón de la Peña Manrique, Gilberto Rogelio Villarreal de la Garza, José Alfonso Elizondo González, Juan Antonio González Aréchiga y de la Cueva y Heriberto Anselmo Amaya Rivera. Los integrantes de la Comisión Estatal Electoral, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del estado en la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León a los trece días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

APÉNDICE B

CUESTIONARIO

Objetivo: Rescatar información relacionada con el financiamiento de los **partidos políticos en México.**

Instrucciones: **Anote en la casilla de la derecha el número que coincida a su respuesta**

- | | | | |
|--|--------------------|--------------------|--------------------------|
| 1. Sexo | 1. Masculino | 2. Femenino | <input type="checkbox"/> |
| 2. Edad | 1. Hasta 20 años | 2. De 21 a 30 años | <input type="checkbox"/> |
| | 3. De 31 a 40 años | 4. Más de 40 años | |
| | | | |
| 3. Ocupación | 1. Ama de casa | | <input type="checkbox"/> |
| | 2. Campesino | | |
| | 3. Obrero | | |
| | 4. Empleado | | |
| | 5. Profesional | | |
| | 6. Otro | | |
| 4. Partido al que pertenece | 1. P.R.I. | | <input type="checkbox"/> |
| | 2. P.A.N. | | |
| | 3. P.R.D. | | |
| | 4. P.T. | | |
| | 5. P.V.E.M. | | |
| | 6. Otro | | |
| | 7. A ninguno | | |
| 5. Considera que un partido político es una empresa de lucro | 1. Si | 2. No | <input type="checkbox"/> |
| 6. Conoce los artículos del código electoral que hablan del financiamiento de los partidos | 1. Si | 2. No | <input type="checkbox"/> |
| 7. Conoce los tipos de financiamiento que tienen | 1. Si | 2. No | <input type="checkbox"/> |
| 8. Estaría de acuerdo con su financiamiento privado | 1. Si | 2. No | <input type="checkbox"/> |
| 9. El partido de su preferencia le informa de los gastos de sus campañas | 1. Si | 2. No | <input type="checkbox"/> |
| 10. Ha leído un informe financiero sobre los gastos de un partido, en la prensa local | 1. SI | 2. No | <input type="checkbox"/> |

RESUMEN AUTOBIOGRÁFICO

Raymundo Villarreal Pérez

Candidato para el grado de

Maestro en Administración Pública con Especialidad en el Área Socio-Política
Económica

Tesis: LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO Y SU RÉGIMEN DE
FINANCIAMIENTO FEDERAL Y ESTATAL

Campo de Estudio: Administración Pública.

Biografía:

Datos Personales: Nacido en Monterrey, Nuevo León el 6 de marzo de 1957, Hijo de Raymundo Villarreal López y Ma. Tersita de Jesús Pérez López (finados)

Educación: Egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, grado obtenido Licenciatura en Organización Deportiva en, 1984. Pasante de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, siendo Consejero alumno y miembro de la Comisión Legislativa del H. Consejo Universitario de 1982 a 1983.

Experiencia Profesional: Maestro por horas de la Universidad Autónoma de Nuevo León desde 1977, en la Preparatoria Técnica Pablo Livas y miembro del Comité Técnico de Educación Física de la Coordinación de Preparatorias de la Universidad Autónoma de Nuevo León desde 1997.

